

**JUNTA DE UBICACIÓN DE INSTALACIONES  
ENERGÉTICAS DEL ESTADO DE  
MASSACHUSETTS**

Elaboración de Normas Implementando los	)	
Requisitos de la Ley de Clima de 2024, St. 2024,	)	
c. 239, para establecer nuevos requisitos, revisar	)	EFSB 25-10-D
los existentes y derogar los requisitos no	)	
utilizados	)	
<u>Gobierno de la Junta de</u>		
<u>Ubicación de Instalaciones</u>		
<u>Energéticas</u>		

**DECISIÓN TENTATIVA PROMULGANDO REGULACIONES FINALES EN**  
**LA ELABORACIÓN DE NORMAS SOBRE LA APROBACIÓN**  
**CONSTRUCTIVA**

8 de mayo de 2026

*La Junta de Ubicación traduce materiales a otros idiomas para ayudar a personas con dominio limitado del inglés. La Junta de Ubicación ha intentado razonablemente proporcionar una traducción precisa del material original, pero debido a las sutilezas de traducir a otro idioma, pueden existir pequeñas diferencias. Aunque la Junta de Ubicación ha proporcionado versiones traducidas, la versión en inglés es la versión oficial de la decisión de la Junta de Ubicación.*

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	DESCRIPCIÓN DE LA LEY CLIMÁTICA DE 2024 .....	3
A.	Antecedentes de la Ley del Clima de 2024.....	3
B.	Requisitos legales para la aprobación constructiva .....	5
III.	HISTORIAL PROCESAL .....	7
A.	Reglamentación sobre 980 CMR 1.00, 2.00, 13.00, 14.00, 16.00, 17.00 y derogaciones de 980 CMR 4.00, 5.00, 7.00, 8.00, 11.00.....	7
B.	Elaboración de normas para la CIA y el SSC, 980 CMR 15.00 .....	9
C.	Elaboración de normas para 980 CMR 17.00, Aprobación Constructiva..	10
IV.	REGULACIÓN FINAL DE APROBACIÓN CONSTRUCTIVA, 980 CMR 17.00.....	12
A.	Desarrollo del Reglamento de Aprobación Constructiva .....	13
1.	Regulación Inicial Propuesta de Aprobación Constructiva .....	13
2.	Regulación Propuesta Revisada de Aprobación Constructiva.....	14
3.	Regulación Propuesta de Aprobación Constructiva Revisada.....	16
B.	Reglamento Final de Aprobación Constructiva .....	19
V.	VOTACIÓN Y DECISIÓN .....	25
	Anexo 1 – Reglamento Final 980 CMR 17.00 .....	27
	Anexo 2 – Glosario de definiciones.....	28
	Anexo 3 – Lista de comentaristas para aprobación constructiva.....	29

La Junta de Ubicación de Instalaciones Energéticas ("Junta de Ubicación") por la presente [aprueba] una Decisión que adopta regulaciones finales en una normativa para implementar una Ley que Promueve una Red de Energía Limpia, Promoviendo la Equidad y Protegiendo a los Contribuyentes, St. 2024, c. 239 ("Ley Climática de 2024" o la "Ley").

G.L. c. 30A, §§ 1-7. Para implementar la Ley de Clima de 2024, la Junta de Ubicaciones promulga las regulaciones finales sobre la disposición de Aprobación Constructiva de la Ley de Clima de 2024,

980 CMR 17.00. St. 2024, c. 239, §§ 74, 132, 139.

## I. INTRODUCCIÓN

El 20 de noviembre de 2024, la gobernadora Maura Healey firmó la Ley del Clima de 2024. La Ley Climática de 2024 reforma el proceso de localización y permisos para las infraestructuras de energía limpia ("CEIF") y revisa las obligaciones legales de la Junta de Ubicación. Uno de los principales objetivos de la Ley Climática de 2024 es reformar el proceso de ubicación y concesión de permisos para CEIF para ayudar a alcanzar los ambiciosos objetivos de clima y energía limpia del Estado. Las disposiciones clave de la Ley Climática de 2024 mejorarán la rapidez y eficiencia de la ubicación y permisos de CEIF a nivel estatal y local, garantizarán que los beneficios de la transición a la energía limpia se compartan de manera equitativa entre todos los residentes de la Commonwealth, y permitirán que las comunidades y otros actores tengan oportunidades significativas de participación y participación en los procesos de pre-presentación y revisión. Específicamente, la Ley de Clima de 2024 exige que la Junta de Ubicación promulgue regulaciones para implementar cambios en G.L. c. 164, §§ 69G a 69J1/4, inclusive, §§ 69O y 69P, §§ 69R y 69S, y §§ 69T a 69W, inclusive. La Ley de Clima de 2024 exige que la Junta de Ubicación promulgue regulaciones antes del 1 de marzo de 2026 para las solicitudes presentadas ante la Junta de Ubicación a partir del 1 de julio de 2026. St. 2024, c. 239, § 132.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Paralelamente al desarrollo de estas regulaciones por parte de la Junta de Ubicación, otras agencias también están promulgando regulaciones relacionadas para implementar la Ley del Clima de 2024. El Departamento de Recursos Energéticos ("DOER") ha promulgado regulaciones y documentos de orientación para establecer un proceso que permita a los gobiernos locales emitir permisos locales consolidados. 225 CMR

29.00. El Departamento de Servicios Públicos ("Departamento") ha promulgado regulaciones para implementar el Programa de Subvenciones de Apoyo a Intervinientes. 220 CMR 34,00. Además, el Departamento promulgará regulaciones que establezcan tasas de presentación revisadas para las solicitudes presentadas ante la Junta de Ubicación. 220 CMR 32,00.

El 12 de septiembre de 2025, la Junta de Ubicación emitió una Apertura de Decisiones sobre la Regulación en EFSB 25-10, incluyendo una serie de propuestas de regulación para implementar las disposiciones de la Ley Climática de 2024: revisiones a 980 CMR 1.00 y 2.00; nuevas regulaciones 980 CMR 13.00, 14.00, 16.00 y a las 17:00;<sup>2,3</sup>, y derogaciones de 980 CMR 4.00, 5.00, 7.00, 8.00 y 11.00.<sup>4</sup> E F S B 2 5 - 1 0 .  
E n

Además, la Resolución de Regulación de Apertura de Decisión identificó un proceso de comentarios públicos para recibir comentarios sobre las regulaciones propuestas. La Junta de Ubicación completó su procedimiento normativo para estas regulaciones y emitió una Decisión Final el 13 de febrero de 2026. EFSB 25-10-B. Las regulaciones revisadas para 980 CMR 1.00 y 2.00, nuevas regulaciones para 980 CMR 13.00, 14.00 y 16.00, y la derogación de 980 CMR 4.00, 5.00, 7.00, 8.00 y 11.00, entró en vigor el 27 de febrero de 2026, cuando se publicaron en el Massachusetts Register.

El 19 de diciembre de 2025, la Junta de Ubicación abrió la normativa para emitir una propuesta de reglamento, 980 CMR 15.00, Análisis de Impacto Acumulativo y Normas para la Aplicación de Criterios de Idoneidad para el Sitio ("Reglamentos CIA y SSC"). EFSB 25-10-A. La Junta de Ubicación ha completado la elaboración de normas para 980 CMR 15.00. El 24 de abril de 2026, la Junta de Ubicación adoptó una regulación final, 980 CMR 15.00 ("Reglamentos Finales de la CIA y SSC"), que entró en vigor el 8 de mayo de 2026, cuando se publicó en el Massachusetts Register. EFSB 25-10-C.

---

<sup>2</sup> En respuesta a los comentarios, la Junta de Ubicación no emitió Reglamentos Finales para 980 CMR 17.00, Aprobación Constructiva, al mismo tiempo que las demás regulaciones. La Junta de Ubicación promulga el reglamento final 980 CMR 17.00 con esta Decisión.

<sup>3</sup> La Junta de Ubicación señaló en ese momento que también planeaba proponer un nuevo capítulo de regulaciones (980 CMR 15.00) centrado en los criterios de idoneidad de la CIA y del sitio.

<sup>4</sup> En sus Reglamentos Propuestos, la Junta de Ubicación también propuso derogar la 980 CMR 9.00. La Oficina de Gestión de la Zona Costera de Massachusetts presentó comentarios indicando su recomendación de que la Junta de Ubicaciones conservara 980 CMR 9.00, ya que esta regulación es la autoridad estatal subyacente para una disposición

EFSB 25-10-D

Página

del Programa aprobado de Gestión Costera de Massachusetts. La Junta de Ubicación  
retuvo 980 CMR 9.00 en respuesta a los comentarios de la Oficina de Gestión de la Zona  
Costera.

La Tabla 1 muestra el estado de las regulaciones de la Junta de Ubicación que implementan el Clima 2024

Acto:

**Tabla 1. Resumen de las Regulaciones Finales de la EFSB.**

<b>Regulación</b>	<b>Estado</b>	<b>Título del Reglamento</b>
980 CMR 1.00	Revisado (final)	Normas para la Conducción de Procedimientos Adjudicatorios
980 CMR 2.00	Revisado (final)	Información general y conducción de los asuntos del consejo
980 CMR 13.00	Nuevo (final)	Permisos consolidados para infraestructuras de energía limpia
980 CMR 14.00	Nuevo (final)	Adjudicaciones de Novo de Solicitudes Consolidadas de Permisos Locales
980 CMR 15.00	Nuevo (final)	Análisis de Impacto Acumulativo y Estándares para la Aplicación de Criterios de Idoneidad para el Sitio
980 CMR 16.00	Nuevo (final)	Requisitos de consulta y compromiso previos a la presentación
<b>980 CMR 17.00</b>	<b>Nuevo (final)</b>	<b>Aprobación constructiva</b>
980 CMR 4.00	Derogado (definitivo)	Libertad de Información; Protección de Secretos Comerciales
980 CMR 5.00	Derogado (definitivo)	Evaluación Ambiental e Impacto Ambiental
980 CMR 7.00	Derogado (definitivo)	Pronósticos y suplementos a largo plazo
980 CMR 8.00	Derogado (definitivo)	Avisos de intención de construir una instalación petrolera
980 CMR 11.00	Derogado (definitivo)	Licencias de Instalaciones Generadoras de Energía Hidroeléctrica

La Junta de Ubicación ha completado la elaboración de normas para 980 CMR 17.00. En esta Decisión, la Junta de Ubicación adopta un reglamento final, 980 CMR 17.00 ("Reglamento Final de Aprobación Constructiva"). EFSB 25-10-D. Adjunto a esta Decisión: final 980 CMR 17.00 (Anexo 1); un glosario revisado de definiciones (Anexo 2); y Lista de comentaristas (para aprobación constructiva) (Adjunto 3). Con la promulgación de 980 CMR 17.00, la Junta de Ubicación ha completado sus reglamentos para implementar la Ley del Clima de 2024.

## II. DESCRIPCIÓN DE LA LEY CLIMÁTICA DE 2024

### A. Antecedentes de la Ley del Clima de 2024

La Resolución de Apertura de Decisiones de la Junta de Ubicación revisa en detalle las disposiciones sobre ubicación y permisos de la Ley Climática de 2024. Véase EFSB 25-10. Específicamente, el clima de 2024

La Ley crea un nuevo proceso de Permisos<sup>Consolidados</sup><sup>5</sup> mediante el cual la Junta de Ubicación emitirá todos los permisos y aprobaciones locales, regionales y estatales necesarios para las Grandes Instalaciones de Infraestructura de Energía Limpia<sup>6</sup> ("LCEIF"). G.L. c. 164, § 69T. Además, el G.L. c. 164, § 69U permite a los defensores de Pequeñas Instalaciones Limpias de Infraestructura de Transmisión y Distribución ("SCTDIF") elegir solicitar un Permiso Consolidado a la Junta de Ubicación que incluya todos los permisos estatales, regionales y locales necesarios.

G.L. c. 164, § 69V permite a los defensores de Pequeñas Instalaciones de Generación de Energía Limpia ("SCEGF") y Pequeñas Instalaciones de Almacenamiento de Energía Limpia ("SCESF") elegir solicitar un Permiso Estatal Consolidado a la Junta de Ubicación que incluya todos los permisos estatales necesarios.<sup>7,8</sup>

La Ley de Clima de 2024 establece plazos obligatorios para que la Junta de Ubicación emita estos permisos; si la Junta de Ubicación no emite una decisión sobre la solicitud de permiso antes de la fecha límite, la solicitud será aprobada de forma constructiva, lo que significa que el solicitante recibirá un Permiso Consolidado con ciertas "condiciones y requisitos comunes" predeterminados. St. 2024, c. 239, § 74.

Disposiciones adicionales de la Ley de Clima de 2024 incluyen: G.L. c. 164, § 69W, que permite a los gobiernos locales elegir remitir una solicitud de todos los permisos locales necesarios para una Pequeña Instalación de Infraestructura de Energía Limpia ("SCEIF") al Director de la Junta de Ubicación para una Adjudicación De Novo de una solicitud de Permiso Local Consolidado inicialmente presentada a funcionarios locales de permisos,<sup>9</sup> y permite que los solicitantes y otras personas y entidades afectadas sustancialmente y específicamente soliciten

---

<sup>5</sup> Un Permiso Consolidado es un permiso emitido por la Junta de Ubicación a un solicitante de CEIF que incluye todos los permisos estatales, regionales y locales que el CEIF necesitaría obtener individualmente, excepto ciertos permisos federales que se delegan a agencias estatales específicas.

<sup>6</sup> Los términos en mayúscula a lo largo de esta Decisión se refieren a los términos definidos en el Reglamento Final.

<sup>7</sup> Los permisos locales para SCEGF y SCESF serían emitidos por el Gobierno Local como un Permiso Local Consolidado, conforme a las regulaciones establecidas por el DOER, 225 CMR 29.00, o como permisos locales individuales no sujetos a 225 CMR 29.00. 225

- 8 Un "Permiso Consolidado de EFSB" se define en 980 CMR 1.01(4) como un Permiso Consolidado o un Permiso Estatal Consolidado.
- 9 Un Permiso Local Consolidado es un permiso emitido por un Gobierno Local para un SCEIF que incluye todos los permisos, aprobaciones o autorizaciones locales requeridos que el solicitante necesitaría obtener individualmente del Gobierno Local. El DOER promulgó 225 CMR 29.00 para implementar el proceso de Permisos Locales Consolidados.

Adjudicación de novo, por el Director, de decisiones consolidadas de permisos locales tomadas por un Gobierno Local (o emitidas por Aprobación Constructiva).<sup>10</sup> La Ley del Clima de 2024 establece un nuevo mandato, alcance de revisión y conclusiones requeridas para la Junta de Ubicación, y amplía la membresía de la Junta de Ubicación. St. 2024, c. 239, § 60. Además, la Ley Climática de 2024 exige que, antes de presentar una solicitud ante la Junta de Ubicación, los solicitantes deben consultar con agencias estatales, regionales y locales sobre su proyecto, y dialogar con miembros de la comunidad y organizaciones en la zona donde se proponga el proyecto. *Id.* en § 74. La Ley Climática de 2024 transfiere cierta autoridad de ubicación al Departamento, incluyendo la autoridad para conceder exenciones de zonificación y el derecho a ejercer el poder de expropiación, consolidando esa autoridad en la Junta de Ubicación. St. 2024, c. 239, §§ 72, 73, 75, 76, 83.

B. Requisitos legales para la aprobación constructiva

La Ley de Clima de 2024 establece plazos obligatorios para que la Junta de Ubicación emita Permisos Consolidados; si la Junta de Ubicación no emite una decisión sobre la solicitud de permiso antes de la fecha límite, la solicitud será aprobada de forma constructiva, lo que significa que el solicitante recibirá un Permiso Consolidado por efecto de la ley. St. 2024, c. 239, § 74. La Ley incluye tres disposiciones relevantes para la Aprobación Constructiva.<sup>11</sup>

La Ley de Clima de 2024 exige que la Junta de Ubicación establezca: "condiciones y requisitos estándar de permiso para un único permiso que consolide todas las aprobaciones locales, regionales y estatales necesarias para ser emitidas a diferentes tipos de LCEIF en caso de que se active una aprobación constructiva mediante

---

<sup>10</sup> Un Gobierno Local es una autoridad municipal o regional, junta, comisión, oficina u otra entidad, según lo definido en G.L. c. 25A, § 21, que habría tenido jurisdicción para emitir al menos un permiso para un LCEIF o SCEIF en ausencia de un Permiso Consolidado.

<sup>11</sup> Existe una disposición de Aprobación Constructiva que se aplica a las decisiones de un Gobierno Local sobre una solicitud de Permiso Local Consolidado: "[si] no se emite una decisión final dentro de los 12 meses siguientes a la recepción de una solicitud completa de permiso, el gobierno local emitirá un permiso de aprobación constructiva que incluya las condiciones y requisitos comunes establecidos por [DOER] para el tipo de pequeña

EFSB 25-10-D

Página

instalación de infraestructura de energía limpia bajo revisión." G.L. c. 25A, § 21(d)(2).  
Véase también 225 CMR 29.10(5)(b).

la no concesión de un permiso por parte de la junta conforme al apartado (i)."<sup>12</sup> G.L. c. 164, § 69T(b)(vi). La Junta de Ubicación ha elaborado un borrador de Condiciones Comunes y lo ha emitido para comentarios. La Junta de Ubicación emitirá las Condiciones Comunes finales en una fecha posterior y las actualizará cuando sea necesario.

La Ley también establece plazos para que la Junta actúe sobre las Solicitudes de CEIF. Para LCEIF, G.L. c. 164, § 69T exige que "en ningún caso la junta tardará más de 15 meses desde la determinación de la completitud de la solicitud para emitir una decisión final sobre una solicitud." El plazo para la revisión de proyectos más pequeños por parte de la Junta de Ubicación es más corto. La Ley establece doce meses como plazo para la revisión de SCTDIF según G.L. c. 164, § 69U ("en ningún caso la junta deberá tardar más de 12 meses desde la determinación de la completitud de la solicitud para emitir una decisión final sobre una solicitud"), y para SCEGF y SCESF bajo G.L. c. 164, § 69V ("[l]a junta no tardará más de 12 meses desde la determinación de la completitud de la solicitud para emitir una decisión final sobre una aplicación"). Estos plazos sujetos a Aprobación Constructiva se aplican al CEIF; no existe ninguna disposición de Aprobación Constructiva para presentaciones de Adjudicaciones De Novo conforme a G.L. c. 164, § 69W, ni a instalaciones heredadas revisadas por la Junta de Ubicación conforme a G.L. c. 164, §§ 69J y 69J1/4.<sup>13</sup> El tiempo para que la Junta de Ubicación emita una decisión comienza cuando se considera que una solicitud está completa. Véase 980 CMR 13.06.

Por último, la Ley del Clima de 2024 identifica cómo se aplica la disposición de Aprobación Constructiva.

G.L. c. 164, § 69T(i) establece: "Si no se emite una decisión final dentro del plazo establecido por la junta para el tipo de gran instalación de infraestructura de energía limpia, la junta emitirá un permiso que conceda la aprobación para la construcción que incluya las condiciones y requisitos comunes establecidos

---

<sup>12</sup> La Ley de Clima de 2024 utiliza el término "condiciones y requisitos estándar de permisos" para la disposición que exige a la Junta de Ubicación establecer tales condiciones en G.L. c. 164, § 69T, y el término "condiciones y requisitos comunes" en la disposición que exige las condiciones que se aplican en una aprobación constructiva, en la misma sección de la Ley. La Junta de Ubicación trata esta terminología como una referencia a las mismas condiciones y requisitos. La Junta de Ubicación utiliza el término "condiciones y requisitos comunes" para los fines de estas regulaciones y esta Decisión.

<sup>13</sup>

La Junta de Ubicación señala que, aunque G.L. c. 164, § 69W incluye un plazo legal para procedimientos bajo esa sección, no incluye una disposición de aprobación constructiva. Del mismo modo, G.L. c. 164, §§ 69J y 69J1/4 que rigen los combustibles fósiles (es decir, legado) Las instalaciones tienen un plazo legal pero no cuentan con una cláusula de aprobación constructiva.

por la Junta a través de regulaciones sobre el tipo de gran infraestructura de energía limpia bajo revisión, que se considerará una decisión final de la junta." G.L. c. 164, §§ 69U, 69V tienen disposiciones sustancialmente similares de aprobación constructiva.

### III. HISTORIAL PROCESAL

#### A. Antecedentes

El gobernador Healey estableció la Comisión de Ubicación y Permisos de Infraestructura Energética ("Comisión") el 26 de septiembre de 2023, con la intención de eliminar las barreras para un desarrollo rápido y responsable de CEIF para cumplir con los límites de emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en el Plan de Energía Limpia y Clima de la Commonwealth. El mandato de la Comisión era asesorar al Gobernador sobre: (1) acelerar el despliegue responsable de infraestructuras de energía limpia mediante la reforma de la ubicación y la obtención de permisos de manera coherente con los requisitos legales aplicables y el Plan de Energía Limpia y Clima; (2) facilitar la participación de la comunidad en la ubicación y obtención de permisos de infraestructuras de energía limpia; y (3) garantizar que los beneficios de la transición a la energía limpia se compartan de manera equitativa entre todos los residentes de la Commonwealth. Orden Ejecutiva n° 620. La Comisión emitió un informe final en marzo de 2024. Muchas de las recomendaciones del informe de la Comisión se promulgaron en la Ley del Clima de 2024 en noviembre de 2024. St. 2024, c. 239.

#### B. Elaboración de normas sobre 980 CMR 1.00, 2.00, 13.00, 14.00, 16.00, 17.00 y derogaciones de 980 CMR 4.00, 5.00, 7.00, 8.00, 11.00

La Junta de Ubicación emitió Reglamentos Propuestos para un proceso formal de comentarios públicos centrado en todos los aspectos de la implementación de la Ley Climática de 2024, con la excepción del Análisis de Impacto Acumulativo ("CIA"). La Junta de Ubicación emitió una Decisión Provisional y Propuestas de Reglamento respecto a 980 CMR 1.00, 2.00, 13.00, 14.00, 16.00, 17.00 y derogaciones de 980 CMR 4.00, 5.00, 7:00, 8:00, 11:00 el 4 de septiembre de 2025. La Junta de Ubicación celebró una reunión híbrida el 8 de septiembre de 2025. La Junta de Ubicación votó a favor de aprobar la Decisión Provisional y emitir los Reglamentos Propuestos para comentarios. El 12 de septiembre de 2025, la Junta de Ubicación emitió una Decisión de Apertura de Normas en el EFSB 25-10. Las Regulaciones Propuestas se publicaron en el Registro de Massachusetts el 26 de septiembre de



La Junta y el Departamento de Ubicación realizaron cuatro audiencias públicas híbridas en varios lugares del estado: 27 de octubre en New Bedford, 29 de octubre en Pittsfield, 3 de noviembre en Boston y 5 de noviembre en Lynn, y aceptaron comentarios escritos hasta el 7 de noviembre de 2025. La Junta de Ubicación recibió aproximadamente 540 comentarios escritos sobre los Reglamentos Propuestos (de los cuales aproximadamente 475 eran cartas tipo) de una amplia variedad de partes interesadas, incluyendo agencias estatales, funcionarios locales y de otro tipo, representantes de servicios públicos, desarrolladores de energía limpia, grupos medioambientales, representantes sindicales, organizaciones comunitarias y muchas personas.<sup>14</sup> El personal de la Junta de Ubicación revisó los Reglamentos Propuestos en respuesta a los comentarios recibidos y emitió el borrador del Reglamento Final para comentarios públicos el 6 de enero de 2026. El 7 de enero de 2026, la Junta de Ubicación celebró una reunión híbrida para recibir una presentación del personal sobre el borrador del Reglamento Final y escuchar comentarios públicos adicionales. La Junta de Ubicación escuchó comentarios sobre las regulaciones de Aprobación Constructiva y determinó que era necesaria una consideración adicional antes de promulgar las regulaciones finales para 980 CMR 17.00. La Junta de Ubicación decidió excluir las regulaciones de Aprobación Constructiva del paquete que debía finalizarse antes del 1 de marzo de 2026.

La Junta de Ubicación publicó al público el Reglamento Final y una Decisión Provisional, explicando los cambios y señalando la exclusión de 980 CMR 17.00, el 11 de febrero de 2026. La Junta de Ubicación celebró una reunión híbrida el 12 de febrero de 2026 para escuchar comentarios, deliberar y votar sobre el Reglamento Final. En la reunión de la Junta, la Junta de Ubicación discutió un calendario alternativo para finalizar las regulaciones de Aprobación Constructiva y aprobó la Decisión Tentativa y el Reglamento Final para su emisión. La Junta de Ubicación emitió una Decisión de Adopción de Reglamentos Finales el 13 de febrero de 2026. EFSB 25-10-B. El Reglamento Final entró en vigor el 27 de febrero de 2026, tras su publicación en el Registro de Massachusetts, para las solicitudes presentadas el 1 de julio de 2026 y posteriores.

---

Algunos de los comentarios abordaron la idoneidad de la CIA y del sitio, así como la Aprobación Constructiva (véase, por ejemplo, The Nature Conservancy; Municipio de Charlton; Comentarios conjuntos de Eversource y National Grid). La Junta de Ubicación abordó las cuestiones de la CIA en EFSB 25-10-C y abordó los comentarios sobre la Aprobación Constructiva en esta Decisión.

C. Elaboración de normas para la CIA y el SSC, 980 CMR 15.00

La Junta de Ubicación emitió borradores de reglamentos propuestos sobre la CIA y el SSC ("Reglamentos Propuestos de la CIA y SSC") para fines de discusión el 31 de octubre de 2025. Tras un seminario web virtual el 6 de noviembre de 2025, realizado por el personal de la Junta de Ubicación y OEJE, la Junta de Ubicación aceptó comentarios escritos sobre el borrador de Reglamentos Propuestos de CIA y SSC, y revisó el borrador de Regulación Propuesta de CIA y SSC. La Junta de Ubicación abrió una normativa formal sobre las nuevas Regulaciones Propuestas de la CIA y la SSC en una reunión híbrida de la Junta de Ubicación el 15 de diciembre de 2025. La Junta de Ubicación votó a favor de aprobar la Norma de Apertura de Decisión Tentativa y emitir los Reglamentos Propuestos de la CIA y la SSC para comentarios. EFSB 25-10-A, 19 de diciembre de 2025.

La propuesta de reglamento, 980 CMR 15.00, fue publicada en el Massachusetts Register el 2 de enero de 2026. La Junta de Ubicación aceptó comentarios escritos hasta el 13 de febrero de 2026. La Junta de Ubicación realizó dos audiencias públicas de comentarios el 2 de febrero de 2026, una por la tarde y otra por la noche. La Junta de Ubicación recibió comentarios de una amplia variedad de partes interesadas, incluyendo agencias estatales, funcionarios locales y de otro tipo, representantes de servicios públicos, desarrolladores de energía limpia, grupos medioambientales, representantes sindicales, organizaciones comunitarias y muchas personas.<sup>15</sup> La Junta de Ubicación recibió aproximadamente 76 comentarios escritos de 42 entidades sobre los Reglamentos Propuestos de la CIA y la SSC (además de unas 270 cartas tipo), y comentarios de 14 ponentes diferentes en audiencias públicas y reuniones de la Junta de Ubicación (algunos ponentes participando en múltiples eventos).

El 26 de febrero de 2026, la Junta de Ubicación celebró una reunión híbrida para recibir una presentación del personal sobre el borrador de las Regulaciones Finales de la CIA y la SSC y para escuchar comentarios públicos adicionales de los comentaristas. El personal de la Junta de Ubicación revisó los Reglamentos Propuestos de la CIA y la SSC en respuesta a los comentarios recibidos, y emitió el borrador del Reglamento Final de la CIA y la SSC para un periodo adicional de comentarios públicos el 20 de marzo de 2026. La Junta de Ubicación publicó al público los Reglamentos Finales de la CIA y la SSC, así como una Decisión Tentativa que explica los cambios al público.

<sup>15</sup>

Algunos de los comentarios presentados en EFSB 25-10 para los otros paquetes regulatorios también abordaban la Idoneidad de la CIA y del Sitio, así como la Aprobación Constructiva (véase, por ejemplo, The Nature Conservancy; Municipio de Charlton; Comentarios conjuntos de Eversource y National Grid).

La Junta de Ubicación celebró una reunión híbrida el 21 de abril de 2026 para escuchar comentarios, deliberar y votar sobre las Regulaciones Finales de la CIA y la SSC. En la reunión de la Junta, la Junta de Ubicación aprobó la Decisión Tentativa y el Reglamento Final de la CIA y la SSC para su emisión. La Junta de Ubicación emitió una Decisión de Adopción de Reglamentos Finales el 24 de abril de 2026. Las Regulaciones Finales de la CIA y la SSC entraron en vigor el 8 de mayo de 2026, una vez publicadas en el Registro de Massachusetts, para las solicitudes presentadas el 1 de julio de 2026 y posteriores.

D. Elaboración de normas para 980 CMR 17.00, Aprobación Constructiva

Como se indicó anteriormente, la propuesta de regulación de Aprobación Constructiva fue incluida originalmente en la elaboración de normas iniciada el 12 de septiembre de 2025. En una reunión de la Junta de Ubicación de

El 7 de enero de 2026, el personal presentó las propuestas de revisión a las regulaciones emitidas en septiembre y escuchó comentarios del público sobre dichas revisiones, incluida la propuesta de regulación de Aprobación Constructiva. La Junta también recibió diez comentarios escritos adicionales sobre las revisiones propuestas.<sup>16</sup> A la luz de los comentarios públicos recibidos y de la discusión en la reunión de la Junta, el personal concluyó que la propuesta de regulación de Aprobación Constructiva necesitaba revisiones adicionales y comentarios públicos. En una reunión de la Junta de Ubicación el 26 de febrero de 2026, el personal presentó reflexiones adicionales sobre la Aprobación Constructiva, recibió comentarios públicos y escuchó las consideraciones de los miembros de la Junta de Ubicación. Además, el personal recomendó los próximos pasos, incluyendo una nueva ronda de comentarios públicos y la promulgación de regulaciones finales para 980 CMR 17.00 en la primavera de 2026.

Tras la reunión de la Junta de Ubicación del 26 de febrero de 2026, el personal revisó el borrador de la propuesta de reglamento de Aprobación Constructiva. El 12 de marzo de 2026, NSTAR Electric Company, alias Eversource Energy y New England Power Company, Massachusetts Electric Company, y Nantucket Electric Company, alias National Grid ("Eversource" y "National Grid", respectivamente) presentaron comentarios conjuntos proponiendo un enfoque alternativo a las regulaciones de Aprobación Constructiva. Las Empresas

propusieron un enfoque similar a la propuesta de Staff de enero de 2026, pero varían

---

<sup>16</sup> Los comentarios recibidos por la Junta de Ubicación durante el periodo de comentarios públicos en otoño de 2025 abarcaron muchos temas, incluyendo la Aprobación Constructiva; sin embargo, los comentarios de Aprobación Constructiva no estaban separados de otros comentarios. EFSB 25-10-B identifica los numerosos comentarios recibidos durante el periodo de comentarios públicos y la reunión de la Junta en enero de 2026, y no se repiten aquí.

disposición sobre el proyecto de Aprobación Constructiva. En la propuesta de las empresas, el solicitante prepararía el borrador de la Aprobación Constructiva, en lugar del presidente de la Cámara. La propuesta de las Empresas establece que el borrador de Aprobación Constructiva del Solicitante "se basará en: (i) la Solicitud de manera que sea coherente con la Determinación de Integridad realizada por el Presidente de la Mesa conforme a 980 CMR 13.06; (ii) las Condiciones Comunes aplicables, según lo establecido en 980 CMR 17.04(1)(c); y (iii) todas las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados conforme a 980 CMR 17.02(b) que el Solicitante considere aceptables." La propuesta de las Empresas prevé un periodo de comentarios para el borrador de Aprobación Constructiva del Solicitante y permite actualizar el borrador de Aprobación Constructiva. La propuesta de las Compañías proporciona un papel limitado de revisión para el Presidente de la Cámara: "el Presidente puede modificar el borrador actualizado de Aprobación Constructiva preparado por el Solicitante si y en la medida en que el borrador de Aprobación Constructiva sea incompatible con: (i) la evidencia registrada en el procedimiento; (ii) la autoridad legal de la Junta, o (iii) las normas y regulaciones aplicables de la Junta."

El 3 de abril de 2026, el personal publicó para comentarios públicos dos opciones para las regulaciones de Aprobación Constructiva, 980 CMR 17.00, mostradas en una versión de línea roja en comparación con la emitida por la Junta de Ubicación en septiembre de 2025. En la Opción A, el personal incorporó muchos de los elementos de la propuesta de las empresas, con algunas variaciones procedimentales. La Opción A establecía que el solicitante prepararía el borrador de la Aprobación Constructiva, que incluirá todas las condiciones y requisitos recomendados por el presidente del permiso, salvo en circunstancias limitadas. La Opción A también incluye una disposición que permite al solicitante proponer modificaciones a las condiciones y requisitos recomendados del permiso por el Presidente de la Cámara. El personal añadió una disposición, aplicable a la Opción A o B, que permite al Presidente programar una Conferencia de Condiciones y emitir Condiciones y Requisitos Recomendados para el Permiso, si es probable que se produzca un plazo de Aprobación Constructiva antes de que terminen las audiencias probatorias, lo cual es una posibilidad extremadamente remota. La regulación propuesta revisada también incluía la propuesta de las Empresas, tal como se presentaba, mostrada como Opción B.

El personal recibió cinco comentarios en respuesta a la solicitud de comentarios emitida el 3 de abril de 2026 (además de la propuesta de las Empresas presentada el 12 de marzo de

EFSB 25-10-D  
2026, que sirvió de base para

Página

Opción B, mencionada arriba). El personal emitió una Decisión Provisional adoptando el Reglamento Final de Aprobación Constructiva el 8 de mayo de 2026.

La Junta de Ubicación celebró una reunión híbrida el [11 de mayo de 2026] para escuchar comentarios, deliberar y votar sobre el Reglamento final de Aprobación Constructiva, 980 CMR 17.00.<sup>17</sup> En la reunión de la Junta, la Junta de Ubicación [aprobó] la Decisión Tentativa y el Reglamento Final de Aprobación Constructiva para la emisión. La Junta de Ubicación emitió una Decisión de Adopción de Reglamentos Finales en mayo [XX] de 2026. El Reglamento Final de Aprobación Constructiva entrará en vigor [5 de junio de 2026], una vez publicado en el Registro de Massachusetts, para las solicitudes presentadas el 1 de julio de 2026 y posteriores.

#### IV. REGULACIÓN FINAL DE APROBACIÓN CONSTRUCTIVA, 980 CMR 17.00

El paquete de regulaciones de la Ley de Climatización de 2024 de la Junta de Ubicación, incluido el Reglamento de Aprobación Constructiva, implementa un programa integral para acelerar la ubicación de infraestructuras de energía limpia, haciendo hincapié en la participación de los Actores Clave y de los miembros de la comunidad en el proceso de desarrollo y revisión. Consulte EFSB 25-10, Reglamentación de Apertura de Decisiones, para una descripción detallada del contexto de los Reglamentos Propuestos.

La Ley exige que la Junta de Ubicación emita las Decisiones Finales dentro de un plazo específico, y la Junta de Ubicación tiene la intención de cumplir con esos plazos. Uno de los principios fundamentales de la Ley Climática de 2024 es que los solicitantes, las agencias estatales y locales de permisos, las partes en un procedimiento y la comunidad local merecen la transparencia y certeza que proporcionan los procesos definidos con plazos exigibles. La Junta de Ubicación entiende que tanto la intención como las directrices de la Ley son que se requieren decisiones finales por parte de la Junta de Ubicación, dentro de los plazos establecidos, y que la Aprobación Constructiva pretende ser una medida extraordinaria para asegurar este resultado, y no un resultado deseado para permisos consolidados emitidos por la Junta de Ubicación. No obstante, la Junta de Ubicación está obligada a planificar y desarrollar las regulaciones necesarias para la improbable posibilidad de una Aprobación Constructiva.

---

<sup>17</sup> La Junta de Ubicación ofrecía interpretación en español, portugués brasileño, criollo

EFSB 25-10-D

haitiano, chino, vietnamita y lengua de signos estadounidense.

Página

A. Desarrollo del Reglamento de Aprobación Constructiva

1. Regulación Inicial Propuesta de Aprobación Constructiva

(septiembre de 2025) En septiembre de 2025, la Junta de Ubicación propuso 980 CMR 17,00. La propuesta

El Reglamento de Aprobación Constructiva exigía que un Presidente de la Mesa identificara, entre 60 y 90 días antes del plazo legal para que la Junta de Ubicación emitiera una Decisión, que podía ser necesaria una Aprobación de Construcción. El Presidente redactaría el Permiso de Aprobación Constructiva, que incluiría las Condiciones Comunes. El Presidente de la Mesa permitiría entonces un periodo de comentarios de al menos siete días. Entonces, el Permiso Final de Aprobación Constructiva se consideraría concedido en el plazo aplicable.

En respuesta a esta propuesta del personal de septiembre de 2025, la Junta de Ubicación recibió tanto comentarios escritos como orales en las audiencias públicas. La Junta de Ubicación recibió comentarios sobre las disposiciones del reglamento relativas a la Probabilidad de Aprobación Constructiva.

980 CMR 17.02(2) establece que el Presidente evaluará el progreso del procedimiento para determinar si existe una garantía razonable de que la Junta emitirá un Permiso Consolidado o un Permiso Estatal Consolidado antes de la fecha límite aplicable. Algunos comentaristas instaron a la Junta a exigir que el Presidente del Proyecto realice repetidamente una evaluación del estado del Proyecto a lo largo del procedimiento (Comentarios de la CLF en 6<sup>18</sup>; Comentarios de la Environmental League of Massachusetts en el 5). La Junta de Ubicación no añadió el requisito de que el Presidente realice evaluaciones adicionales sobre el estado del procedimiento y la probabilidad de Aprobación Constructiva. El Presidente es responsable de gestionar el calendario procedimental durante todo el proceso, y los requisitos adicionales podrían desviar al Presidente de la Mesa de la realización del trabajo necesario. Además, algunos comentaristas solicitaron que el Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva se difundiera de forma más amplia, incluyendo a los Interesados Clave y a las personas que asistieron a reuniones públicas o realizaron comentarios (Comentarios ACE en 1, 2). La Junta de Ubicación señala que el Presidente está obligado a difundir el Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva a quienes participen activamente en un procedimiento. 980 CMR 17.00 no ofrece una oportunidad adicional para

---

<sup>18</sup> La CLF emitió comentarios el 17 de octubre de 2025 y el 17 de noviembre de 2025.

comentarios públicos sobre un borrador de Aprobación Constructiva. La participación comunitaria está integrada en el proceso de Permisos Consolidados, independientemente de si se presenta o no la Aprobación Constructiva.

La Junta de Ubicación recibió varios comentarios sobre qué condiciones debían incluirse en una Aprobación Constructiva. Algunos comentaristas afirmaron que una Aprobación Constructiva debería incorporar condiciones que las agencias o comunidades ya han establecido como parte del proceso de permisos (Comentario CLF en 18). Además, las condiciones de un Permiso Consolidado deberían añadirse de forma progresiva para asegurar su inclusión en una Aprobación Constructiva (Comentarios ACE en 2; Comentarios de CLF en 6). Un comentarista sostuvo que el Presidente de la Mesa debería explicar explícitamente la consideración de cualquier aportación pública sobre cualquier condición específica del proyecto, y que la regulación debería autorizar a la Junta de Ubicación a actualizar el borrador de Aprobación Constructiva en respuesta a los comentarios (Comentarios ACE en 2). Un comentarista argumentó que 980 CMR 17.03 debería requerir Aprobación Constructiva para reflejar las obligaciones legales de la Junta relacionadas con la CIA, el cambio climático, la participación comunitaria y otras áreas requeridas (Comentarios de la CLF en 6-7). La Junta de Localización no añadió esta consideración ya que la CIA ya se menciona en otras partes de las regulaciones. Véase 980 CMR 15.00.

## 2. Reglamento Propuesto de Aprobación Constructiva Revisado (enero 2026)

En respuesta a los comentarios de otoño de 2025, el personal propuso en enero de 2026 una Regulación Propuesta de Aprobación Constructiva revisada. Al igual que en la regulación propuesta de septiembre, el Presidente debe identificar al menos 60 días antes de la fecha límite legal en la que es probable una Aprobación de Construcción y emitir un Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva. La regulación propuesta de septiembre se basó en Condiciones Comunes para establecer condiciones para una Aprobación Constructiva. Sin embargo, el borrador de regulación de enero proporcionó un mecanismo para incorporar una versión más adaptada de las Condiciones Comunes y otros requisitos en una Aprobación Constructiva que refleje la aportación de las Agencias de Cumplimiento de Permisos ("PEAs") e información actualizada sobre el proyecto propuesto.

El borrador de la regulación de enero se basó en la Conferencia de Condiciones y la disposición de Condiciones y Requisitos de Permisos Recomendados por el Presidente del 980 CMR 13.00 para desarrollar condiciones que se aplicaran a un proyecto aprobado

EFSB 25-10-D

constructivamente. El Presidente convocaría una Conferencia de Condiciones según lo especificado en 980 CMR 13.07(6) y proporcionaría

Página

Condiciones y requisitos recomendados del permiso al solicitante y a otras partes. El Presidente prepararía entonces y emitiría un borrador de Aprobación Constructiva, que incluye las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados por el Presidente. Tras un periodo de comentarios, el Presidente emitiría una revisión del borrador de Aprobación Constructiva. La Junta votaría sobre las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados por el Presidente para su uso en la Aprobación Constructiva, en base a una agenda de consentimiento (esencialmente una votación a favor o en contra, sin modificaciones).

Durante la reunión de la Junta de Ubicación del 7 de enero, varios comentaristas ofrecieron comentarios orales sobre el borrador de la regulación de enero y hubo una discusión prolongada sobre la propuesta de regulación de enero de 2026. Ver transcripción en 130-136. Además, la Junta de Ubicación recibió seis comentarios escritos sobre la regulación propuesta de enero de 2026.

La Junta de Ubicación recibió comentarios escritos sobre el Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva. Un comentarista recomendó que los municipios recibieran notificación si se puede emitir una Aprobación Constructiva (Comentarios del Ayuntamiento de Blandford en 5). La normativa final exige que un Presidente de la Cámara envíe el Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva a las Partes, Participantes Limitados, Agencias de Cumplimiento de Permisos y la Junta. 980 CMR 17,02(2). Si un municipio es parte de un procedimiento sobre un proyecto dentro de sus límites, o es una PEA, recibiría un Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva según las regulaciones finales.

La Junta de Ubicación también recibió comentarios sobre el borrador de la disposición de Aprobación Constructiva del Reglamento Propuesto. El Reglamento Propuesto exigía al Presidente del Cargo, dos semanas después del Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva, preparar el borrador de Aprobación Constructiva y distribuirlo a las Partes, Participantes Limitados, Agencias de Cumplimiento de Permisos y la Junta. 980 CMR 17.02(3). El Reglamento Propuesto también preveía un periodo de siete días para permitir que las partes comentaran el borrador de Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.02(4). Un comentarista indicó que este periodo de comentarios fue demasiado corto (DeChiara Comments en las 9).

La Junta de Ubicación recibió varios comentarios sobre condiciones que deberían incluirse en una Aprobación Constructiva. Algunos comentaristas defendieron que la Ley establece que solo se aplican las Condiciones Comunes a una Aprobación Constructiva (BlueWave y New Leaf Comments en 2; RENOVAR Comentarios en 2-3). Algunos comentaristas argumentaron que la

EFSB 25-10-D  
Aprobación Constructiva debería aprobar el

Página

Solicitud tal como se presentó, más las Condiciones Comunes vigentes en el momento de la presentación de la solicitud (transcripción en las páginas 102-103). Los comentaristas también argumentaron que la Ley no contempla condiciones específicas de proyecto para la Aprobación Constructiva (Eversource y National Grid Comments en las páginas 7-8; RENOVAR Comentarios en 2-3). Las PEAs defendieron la inclusión de condiciones específicas para cada proyecto para garantizar que se cumplan sus mandatos legales (y regulaciones), y que, dado que las Condiciones Comunes son inherentemente genéricas, serían insuficientes para abordar los requisitos legalmente obligatorios que implican condiciones específicas del sitio.

La Junta de Ubicación también recibió comentarios sobre la disposición del borrador de regulación del 6 de enero de 2026 que requería una votación de la Junta para adoptar las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados por el Presidente del Presidente. Algunos comentaristas afirmaron que la Junta de Ubicación debería revisar y aprobar las Aprobaciones Constructivas (Comentarios de la CLF en las páginas 3). Otros comentaristas afirmaron que la Junta de Ubicación no debería aprobar la Aprobación Constructiva, que debería emitirse por efecto de la ley (Eversource y National Grid Comments a las 7), ni que la Junta de Ubicación debería deliberar plenamente sobre la Aprobación Constructiva antes de su emisión (Comentarios DeChiara en las páginas 9).

El borrador de normativa emitido el 6 de enero de 2026 reconoció los posibles problemas de una Aprobación Constructiva que se emite únicamente con Condiciones Comunes, y buscaba proporcionar una vía para incluir Condiciones Comunes más adaptadas y otros requisitos en una Aprobación Constructiva. Para abordar esta preocupación, el borrador revisado de regulación se basó en los mecanismos procesales ya desarrollados en 980 CMR 13.00, específicamente la Conferencia de Condiciones y las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados por el Presidente del Presidente. Véase 980 CMR 13.07(6). El borrador de reglamento también proporcionaba un mecanismo para reconocer revisiones a un proyecto durante el curso de la revisión de la Junta de Ubicación, y asegurar que esas revisiones en el expediente se reflejen en la Aprobación Constructiva. Véase 980 CMR 13.07(1)(c). A la luz de las preguntas sobre el borrador de normativa del 6 de enero de 2026, el personal consideró una propuesta conjunta de Eversource y National Grid, presentada en marzo de 2026, y publicó otro borrador de regulación en abril de 2026.

EFSB 25-10-D

Página

(abril de 2026) En la regulación revisada del 3 de abril de 2026, la Junta de Ubicación  
volvió a confiar en la

Condiciones y el Presidente recomendado Condiciones de Permiso y

Requisitos. Sin embargo, el borrador de la normativa de abril establecía que, después de que el Presidente emitiera un Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva, el Solicitante presentara el borrador de Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.02(3). El borrador de la Aprobación Constructiva del solicitante debe basarse en: (i) la Solicitud en el momento de la Determinación de Completitud y las actualizaciones del Proyecto presentadas conforme a 980 CMR 13.07(1)(c); y (ii) las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados emitidos por el Presidente de la Mesa conforme a 980 CMR 13.07(6), que sean consistentes con: (i) la evidencia registrada en el procedimiento; (ii) la autoridad legal de la Junta; o (iii) las normas, regulaciones y otras autoridades aplicables de la Junta según lo dispuesto en 980 CMR 2.02(3). 980 CMR 17.02(3). El solicitante puede modificar las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados basándose en los mismos tres criterios mencionados anteriormente al preparar el borrador de Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.02(3). Las regulaciones revisadas establecen un periodo de comentarios sobre el borrador de Aprobación Constructiva y establecen cómo puede modificarse dicho proyecto. 980 CMR 17.02(4). El borrador de la normativa de abril no incluye una disposición para una votación de la Junta de Ubicación sobre el proyecto de Aprobación Constructiva, ni sobre las Condiciones de Permiso Recomendadas por el Presidente de la Legisla.

La Junta de Ubicación recibió comentarios conjuntos de Eversource y National Grid el 17 de abril de 2026. En sus comentarios, las empresas indicaron que apoyarían la adopción de cualquiera de las dos

Opción A o Opción B (Comentarios de Eversource y National Grid en el 3). El personal incluye la Opción A en su reglamento final. Eversource y National Grid solicitaron un lenguaje adicional para abordar una situación en la que un Presidente de la Dirección no actúa en el plazo requerido, y cuestiones de Aprobación Constructiva por aplicación de la ley (Comentarios de Eversource y National Grid en las páginas 3-4). Las regulaciones finales adoptan este concepto, con modificaciones, en 980 CMR 17.02(6): "Si el Presidente no actúa respecto a alguna disposición de 980 CMR 17.00 dentro del plazo establecido, el Presidente dispondrá de siete días adicionales para realizar el paso procedimental perdido. Si el Presidente no completa el paso procedimental perdido antes de que termine los siete días adicionales, comenzará el siguiente paso procedimental requerido en 980 CMR 17.00 de todas formas."

La Junta de Ubicación recibió comentarios escritos de RENEW/Alliance for Climate Transition ("ACT") el 17 de abril de 2026. RENEW/ACT recomienda la Opción B y argumenta que la Junta de Ubicación debería simplificar el proceso en 980 CMR 17.00 y basarse en el

EFSB 25-10-D

Página

proceso ya desarrollado en 980 CMR 13.00 (Comentarios RENEW/ACT en 2-3). RENEW/ACT sostiene que permite y

las condiciones incluidas en una Solicitud, tal como se modifican durante el proceso de la Junta de Ubicación, simplemente se convierten en la Aprobación Constructiva cuando termina el periodo de revisión, y que la Aprobación Constructiva debe ser autoejecutable – y emitirse por aplicación de la ley (Comentarios RENEW/ACT en la página 4). Según RENEW/ACT, las condiciones ausentes se identificarían en la conferencia preliminar de procedimiento o en la Conferencia de Condiciones, y si las condiciones siguen faltando, la Junta de Ubicación debería denegar la solicitud (Comentarios RENEW/ACT en las páginas 3). Las modificaciones a un proyecto identificadas durante el procedimiento deben quedar a discreción del solicitante (RENEW/ACT Comentarios en el punto 3).

RENEW/ACT apoya la inclusión de la exención de zonificación en la Aprobación Constructiva, y recomienda que la Junta de Ubicación caracterifique explícitamente una exención de zonificación como un "permiso, aprobación o autorización" (RENEW/ACT Comments en la página 5). Las regulaciones finales revisaron la definición de Aprobación Constructiva para incluir exenciones de zonificación, si una Solicitud incluía una solicitud de exenciones de zonificación en el momento de la Determinación de Completitud de la Solicitud. 980 CMR 17.01(4).

RENEW/ACT recomienda añadir un lenguaje que permita al Presidente convocar una conferencia de estado para identificar el estado de una solicitud y el expediente, y el estado para tomar la decisión final (Comentarios RENEW/ACT en las páginas 6). La regulación final permite al Presidente de la Mesa realizar una conferencia de estado para determinar la probabilidad de aprobación constructiva. 980 CMR 17.02(1).

La CLF proporcionó comentarios adicionales el 17 de abril de 2026. CLF recomienda rechazar

Opción A y Opción B. Según la CLF, el Presidente debe redactar un borrador de Aprobación Constructiva, y las Condiciones de Permiso Recomendadas por el Presidente deben impulsar el proceso, basándose en el expediente completo del procedimiento (Comentarios de la CLF en las páginas 2-3). El expediente debe prevalecer sobre condiciones genéricas o aquellas desarrolladas exclusivamente por el solicitante (Comentarios CLF en 3). La CLF recomienda además que el expediente incluya impactos en la comunidad y que las Partes y PEAs puedan comentar sobre un borrador de Aprobación Constructiva (Comentarios del CLF en el punto 3). La CLF afirma que el periodo de comentarios de 7 días es demasiado corto para comentar sobre un borrador de Aprobación Constructiva y que el Presidente debe responder a los comentarios públicos sobre el borrador de Aprobación Constructiva, y que la CLF solicita un periodo de comentarios de 21 días (incluyendo comentarios públicos) (Comentarios de la CLF en las 4).

EFSB 25-10-D

La Aprobación Constructiva debe incluir una evaluación de si una CIA se llevó a cabo adecuadamente

Página

y si las condiciones adecuadas para abordar los impactos están incluidas en el Permiso Final de Aprobación Constructiva (Comentarios CLF en las páginas 4-5). Finalmente, la CLF sostiene que el estándar probatorio es débil (no incompatible con la evidencia), y que el borrador de Aprobación Constructiva debe estar respaldado por pruebas sustanciales en el expediente (Comentarios de CLF en la página 5).

B. Reglamento Final de Aprobación Constructiva

La Junta de Ubicación reconoce la importancia de plazos previsible y tiene la intención de resolver las Solicitudes para evitar que los proyectos recurran a la Aprobación Constructiva. La Junta Ubicada agradece las aportaciones de las partes interesadas en la última ronda de revisión sobre la Aprobación Constructiva y las revisiones previas de propuestas previas. La Junta de Ubicación considera que el proceso ha dado un resultado mejorado.

Si parece que la Junta de Ubicación no podrá cumplir con los plazos legales, entonces el Presidente de la Mesa, el Solicitante, las Partes y los PEAs desempeñan cada uno un papel para definir el contenido de una Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.02. Si un Presidente determina que puede ser necesaria una Aprobación Constructiva, sigue el proceso de Aprobación Constructiva de 60 días especificado en 980 CMR 17.02, que comienza con el Solicitante redactando la Aprobación Constructiva, una oportunidad para que las partes presenten comentarios y tiempo para que el Solicitante y el Presidente de la Ley la modifiquen. Una vez finalizada y emitida por un Presidente de la Cámara, una Aprobación Constructiva incluirá: (1) Información sobre proyectos y solicitantes; (2) Permisos y Aprobaciones pertinentes; (3) cualquier exención de zonificación solicitada por el solicitante en la Solicitud que haya recibido una Determinación de Integridad; (4) claridad respecto a las Condiciones Comunes utilizadas, si no expresamente sustituidas; y (5) Condiciones y requisitos de permiso recomendados por el Presidente que se adaptan al proyecto. 980 CMR 17.03.

El Reglamento Final de Aprobación Constructiva establece un mecanismo para identificar si la Junta de Ubicación puede estar obligada a emitir una Aprobación Constructiva. Al menos 60 días antes del plazo aplicable, el Presidente evalúa el progreso del procedimiento para determinar si existe una garantía razonable de que la Junta emitirá un Permiso Consolidado o un Permiso Estatal Consolidado antes de la fecha límite aplicable. El Presidente de la Mesa puede realizar una conferencia de estado para informar su evaluación del progreso del procedimiento. 980 CMR 17.02(1). Si el

El Presidente no encuentra garantías razonables de que la Junta cumplirá su plazo para emitir una Decisión Final, al menos 60 días antes del plazo aplicable que prepare y emita a las Partes, Participantes Limitados, PEAs y la Junta un Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva que indique que una Aprobación Constructiva es probable, y describe las razones de esa evaluación. 980 CMR 17,02(2).

Una vez que el Presidente emite un Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva, comienza el proceso de redacción de una Aprobación Constructiva y de permitir comentarios y modificaciones a dicho borrador. 980 CMR 17.02(3). La normativa final establece que el solicitante redactará la Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.02(3). El borrador de Aprobación Constructiva identifica el Proyecto sujeto a Aprobación Constructiva, que consiste en la Solicitud en el momento de la Determinación de Completitud y las actualizaciones del Proyecto presentadas conforme a 980 CMR 13.07(1)(c). 980 CMR 17.02(3). Esto garantiza que los cambios en el proyecto propuesto, reflejados en el registro probatorio del procedimiento, se incluyan en la Aprobación Constructiva.<sup>19</sup>

Los comentaristas en este procedimiento han presentado opiniones divergentes sobre si la Junta está restringida a aplicar únicamente Condiciones y Requisitos Comunes a una Aprobación Constructiva, o si está autorizada a adaptar el concepto básico de Condiciones Comunes e incluir una versión más adaptada de dichas condiciones y otros requisitos en una Aprobación Constructiva. En primer lugar, las Condiciones Comunes son necesariamente genéricas y no abordan los impactos específicos de un proyecto. Además, sin condiciones específicas del proyecto, es poco probable que se cumplan todos los requisitos legales y regulatorios sustantivos de los permisos emitidos por la Junta de Ubicación, lo que podría hacer que el proyecto sea inconstruible.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Es habitual que los proyectos propuestos se revisen y perfeccionen durante el proceso de revisión de la Junta de Ubicación. 980 CMR 13.07(3) anticipa dichas actualizaciones del proyecto. Es importante que estas actualizaciones del proyecto se reflejen en la Aprobación Constructiva, de modo que los elementos de diseño del proyecto sustituidos no sean aprobados en una Aprobación Constructiva.

<sup>20</sup> Por ejemplo, bajo la Ley de Protección de Humedales de Massachusetts, una Orden de Condiciones exige que la Comisión de Conservación local verifique y apruebe primero los límites de los humedales tal como se indica en los planos del proyecto adjuntos. Este tipo de determinación específica del sitio no puede hacerse adecuadamente utilizando un lenguaje genérico en Condiciones Comunes, ni siquiera con la emisión del Orden de Condiciones por parte de la Junta de Ubicación como parte de una aprobación



Algunos comentaristas argumentan que el proyecto, tal como lo propone un solicitante en una Solicitud de Permiso Consolidado, debería definir el alcance completo de lo que contiene una Aprobación Constructiva. Sin embargo, este enfoque no refleja el hecho de que una Solicitud debe estar completa (como se refleja en una Determinación de Completitud) ni tener en cuenta las actualizaciones de un proyecto reflejadas en el registro probatorio de un procedimiento. Este enfoque conlleva el riesgo de que la Aprobación Constructiva resulte en permisos para un proyecto superado. Además, el enfoque de la Junta de Ubicación en la regulación final reconoce que el solicitante prepara la solicitud (sujeta a una Determinación de Integridad), y lleva ese proceso adelante estableciendo que el solicitante también prepare el borrador de la Aprobación Constructiva (sujeto a ciertos requisitos). Las condiciones propuestas por un solicitante en una solicitud y aquellas incluidas en un borrador de Aprobación Constructiva derivan en parte de las Condiciones y Requisitos Comunes establecidos por la Junta de Ubicación.

Este proceso no sustituye un resultado adjudicado con deliberación y votación de la Junta de Ubicación. Las regulaciones de Aprobación Constructiva de la Junta de Ubicación implementan la intención de la Ley de Clima de 2024, proporcionando un mecanismo transparente, adecuadamente condicionado, legalmente sólido y administrativamente eficiente para que un proyecto avance en caso de que la Junta de Ubicación no pueda emitir una decisión final y el proyecto sea aprobado por Aprobación Constructiva.

El borrador de Aprobación Constructiva también incluye condiciones para el Proyecto. El La Ley de Clima de 2024 exige que la Junta establezca condiciones y requisitos comunes para los Permisos Consolidados de EFSB en caso de Aprobación Constructiva. St. 2024, c. 239, § 74. La Ley indica que las Condiciones Comunes pueden diferir según el tipo de CEIF, pero las Condiciones Comunes propuestas reflejan inherentemente "condiciones genéricas": algunas se aplican a todos los CEIF, otras solo a tipos específicos de CEIF. Mientras que las Condiciones Comunes representan una línea base genérica para la identificación de las condiciones bajo las cuales se construye y opera un CEIF, las Condiciones Comunes son insuficientes para mitigar impactos específicos de un proyecto y garantizar que se cumplan los requisitos sustantivos de los permisos emitidos como parte de una Aprobación Constructiva. Los procedimientos establecidos por



la Junta de Ubicación, tal como se implementó a lo largo de un procedimiento, proporciona detalles críticos sobre los impactos y mitigaciones del proyecto.

La Junta de Ubicación señala que las Condiciones Comunes establecidas por la Junta serán adaptadas por el Solicitante, las PEAs y las partes de un procedimiento para producir condiciones personalizadas y específicas que puedan aplicarse en una Aprobación Constructiva. La regulación final aprovecha el mecanismo de la Conferencia de Condiciones del calendario procedimental establecido para todos los proyectos para adaptar las Condiciones Comunes a cuestiones específicas de proyecto y ubicación, así como a requisitos regulatorios.

Relacionado con ello, cabe señalar que existen varias disposiciones en el proceso de Permisos Consolidados (tal como están aprobadas actualmente) en las que las condiciones de mitigación se establecen rutinariamente como parte del proceso estándar de adjudicación (véase 980 CMR 13.00).

- Condiciones Comunes – La Junta de Ubicación establece Condiciones Comunes que se refieren a las fases de diseño, construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento de un CEIF; algunas son aplicables a todos los CEIF, mientras que otras son condiciones específicas de la tecnología. Las Condiciones Comunes están organizadas por tipo de permiso y también especifican las PEAs cuya jurisdicción normal se relaciona más directamente con el objeto de la condición. Consulte 980 CMR 13.00 Guía de Solicitud, Anexo 1: Condiciones y requisitos comunes para permisos consolidados de EFSB
- Pre-presentación – Los solicitantes incluirán las condiciones propuestas discutidas durante la consulta previa a la presentación con agencias y representantes comunitarios durante la participación previa a la presentación en sus solicitudes (980 CMR 16.00). Los solicitantes deben compartir las solicitudes preliminares de permisos y los borradores de permisos durante las consultas requeridas con la Oficina de la Ley de Política Ambiental de Massachusetts ("MEPA") y otras agencias estatales y locales de permisos. 980 CMR 16.06(1)(a)(3) y (4). Los solicitantes también deben presentar solicitudes preliminares de permisos y borradores de permisos en el momento del Aviso de Presentación Preliminar. 980 CMR 16.10(2). Tanto el borrador de solicitudes de permiso como el borrador de permisos deben reflejar las condiciones propuestas por el solicitante, incluyendo su uso/adaptación de las Condiciones Comunes.

- Solicitud en la Determinación de Completitud – La Solicitud que constituye el núcleo de lo que podría aprobarse constructivamente es la "Solicitud Completa".

El

La determinación del Presidente de la Solicitud de que la Solicitud cumple de forma sustancial y material" con los requisitos de la Solicitud garantiza que la Solicitud incluya todos los requisitos para la adjudicación. 980 CMR 13,06(2). Al igual que la presentación previa a la presentación, esta regulación también exige la presentación de los permisos propuestos por el solicitante, incluyendo Condiciones Comunes, que puedan ser modificadas o complementadas por el solicitante. 980 CMR 13.05(1). A las PEAs se les concede un periodo de 21 días tras la presentación de la Solicitud para comentar si presenta deficiencias sustanciales y relevantes. 980 CMR 13.06(3)(c).

- Declaraciones de Condiciones de Permiso Recomendadas por las Partes y las PEAs – No menos de tres semanas antes de la audiencia probatoria inicial, las Partes y las PEAs tendrán la oportunidad de presentar sus condiciones recomendadas de permiso. 980 CMR 13.07(3).
- Conferencia de Condiciones – Una vez completado el expediente probatorio, el Presidente deberá proporcionar a cada Parte un borrador de condiciones propuestas para el CEIF, antes de una Conferencia de Condiciones. Las condiciones pueden incluir Condiciones Comunes que el Presidente de la Mesa considere apropiadas, cualquier condición recomendada de permiso presentada por una Parte o PEA, las condiciones propuestas por el Solicitante en su Solicitud y otras condiciones propuestas. 980 CMR 13.07(6). El Presidente de la Mesa deberá explicar las razones para aceptar o rechazar cada condición propuesta. 980 CMR 13.07(6). Tras la Conferencia de Condiciones, el Presidente deberá proporcionar a las Partes y a las PEAs una lista de las Condiciones y requisitos de Permiso Consolidados recomendados por el Presidente (Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados por el Presidente). 980 CMR 13.07(6). Este proceso da lugar a las condiciones y requisitos recomendados por el Presidente del Cargo. 980 CMR 13.07(6).

Cada uno de estos pasos procedimentales incorpora información y condiciones específicas del proyecto que pueden ser confiables en caso de una Aprobación Constructiva. Véase 980 CMR 17.02. Las Condiciones y Requisitos de Permisos Recomendados por el Presidente es la culminación de meses de adjudicación y perfeccionamiento, y representa la mejor reflexión de las condiciones adecuadas para un

proyecto que cumpla con la intención de la Ley y que esté dentro del ejercicio adecuado del juicio regulatorio y de su autoridad por parte de la Junta de Ubicación. El Reglamento Final de Aprobación Constructiva exige que el solicitante incluya aquellas Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados por el Presidente en su borrador de Aprobación Constructiva, con modificaciones claramente definidas y limitadas.

980 CMR 17.02(4)(c).

El Reglamento Final de Aprobación Constructiva establece un proceso para comentarios sobre el borrador de Aprobación Constructiva y la modificación de condiciones. 980 CMR 17.02(3) y (4). El reglamento final establece que, una vez que el solicitante emita su borrador de Aprobación Constructiva, hay entre siete y catorce días para comentar el borrador de Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.02(4). Tras recibir los comentarios, el Solicitante podrá, en un plazo de siete días, modificar su borrador de Aprobación Constructiva para incluir revisiones que sean coherentes con: (i) la evidencia registrada en el procedimiento; (ii) la autoridad estatutaria de la Junta, o (iii) las normas, regulaciones y otras autoridades aplicables de la Junta según lo dispuesto en 980 CMR 2.02(3). 980 CMR 17.02(4). El Presidente dispone de otros siete días para revisar las revisiones del solicitante y modificarlas en circunstancias limitadas. 980 CMR 17.02(4).

El reglamento final contiene dos nuevas disposiciones de seguridad: (1) permite a un Presidente acelerar la Conferencia de Condiciones y las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados si considera que la Junta no cumplirá su plazo antes del final de las audiencias probatorias; y (2) establece que, en caso de que el Presidente no actúe dentro de los plazos requeridos y no solucione la falta de acción en un plazo de siete días, el Solicitante podrá proceder al siguiente paso del proceso de Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.02(5) y (6).

El reglamento final establece el contenido y la forma de una Aprobación Constructiva. 980 CMR 17.03. El reglamento final establece el proceso mediante el cual la Junta de Ubicación emite una Aprobación Constructiva final por efecto de la ley y la distribuye el Presidente de la Dirección.

980 CMR 17.04. Finalmente, la normativa final establece que un Permiso de Aprobación Constructiva actúa como una aprobación de todos los permisos y aprobaciones relevantes de todas las agencias estatales, regionales y locales necesarias para construir y operar el Proyecto. 980 CMR 17.05(1). Las apelaciones de una Aprobación Constructiva emitida por la Junta de Ubicación se rigen por las mismas disposiciones que rigen las decisiones resueltas de la Junta y proceden directamente al Tribunal Supremo Judicial. 980 CMR 17.05(2) y (3).

La regulación final introduce otras modificaciones aclaratorias. La Junta de Ubicación considera que el Reglamento Final de Aprobación Constructiva establece un proceso claro y una expectativa clara sobre lo que ocurre si la Junta de Ubicación no puede cumplir con los plazos legales.

V. VOTACIÓN Y DECISIÓN

La Junta de Ubicación vota por la presente para adoptar el Reglamento Final de Aprobación Constructiva para implementar disposiciones de la Ley de Clima 2024, St. 2024, c. 239. La Junta de Ubicación adopta la nueva regulación 980 CMR 17.00: Aprobación Constructiva.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joan Foster Evans". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

Joan Foster Evans, Esq.

Fecha este 8 de mayo de 2026

[APROBADO] por voto [unánime] de la Junta de Ubicación de Instalaciones Energéticas en su reunión del 11 de mayo de 2026, por los miembros y designados presentes y votantes. Votación a favor de la [aprobación] de la Decisión Final: Rebecca L. Tepper, Secretaria de Energía y Asuntos Ambientales y Presidenta de la Junta de Ubicación de Instalaciones Energéticas; Jeremy McDiarmid, presidente del Departamento de Servicios Públicos; Elizabeth Mahony, comisionada del Departamento de Recursos Energéticos; Bonnie Heiple, comisionada del Departamento de Protección Ambiental; Douglas Gutro, Director de la Oficina Reguladora de Permisos y designado de Eric Paley, Secretario de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Económico; el Dr. Robert Goldstein, Comisionado del Departamento de Salud Pública; Thomas O'Shea, Comisionado del Departamento de Pesca y Caza; y Joseph C. Bonfiglio, miembro público.

Rebecca L. Tepper, presidenta  
de la Junta de Ubicación de  
Instalaciones Energéticas

Fechado este [X<sup>jueves</sup>] de mayo de 2026

**ANEXO 1 – REGLAMENTO FINAL 980 CMR 17.00**

## 980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE

### 980 CMR 17.00: APROBACIÓN CONSTRUCTIVA

#### Sección

17.01 : Propósito y alcance.

17.02 : Procedimiento de Aprobación Constructiva.

17.03 : Contenido y forma de una aprobación constructiva. 17.04: Emisión de una aprobación constructiva.

17.05: Efecto de la decisión y derecho a apelar.

#### 17.01: Propósito y alcance.

(1) Propósito. 980 CMR 17.00 establece los requisitos relativos a una Aprobación Constructiva, que la Junta emitirá si una Decisión Final, conforme a 980 CMR 13.10: *Decisiones Consolidadas de Permisos EFSB*, no es emitida por la Junta, conforme a 980 CMR 13.02(4)(a): *Plazo de Revisión*.

(2) Alcance. 980 CMR 17.00 se aplica a cada solicitud presentada ante la Junta para un CEIF. M.G.L. c. 164, §§ 69T, 69U, 69V. 980 CMR 17.00 no se aplicará a las Adjudicaciones De Novo conforme a 980 CMR 14.00.

(3) Aplicabilidad de secciones anteriores. 980 CMR 1,00, 2,00, 13,00, 15,00 y 16,00 se aplican a 980 CMR 17,00, salvo que se indique lo contrario.

(4) Definiciones. Las definiciones de 980 CMR 1.00 y 13.00 se aplicarán a 980 CMR 17.00. A efectos de 980 CMR 17.00, se aplica la siguiente definición adicional salvo que el contexto o el tema requiera una interpretación diferente:

Aprobación Constructiva significa un Permiso Consolidado o Permiso Estatal Consolidado que es aprobado y emitido de manera constructiva (automáticamente) por aplicación de la ley bajo M.G.L. c. 164, §§ 69T, 69U o 69V, y 980 CMR 17.05. Una Aprobación Constructiva puede incluir exenciones de zonificación, siempre que el solicitante en el momento de la Determinación de Completitud incluya una solicitud de exención de zonificación y que el solicitante incluya una Declaración de Zonificación conforme a 980 CMR 17.03(1)(b)4. El contenido y la forma de las Aprobaciones Constructivas están definidos en 980 CMR 17.03.

#### 17.02 : Procedimiento de Aprobación Constructiva.

(1) Evaluación Procedimental. Al menos sesenta días antes del plazo aplicable establecido por 980 CMR 13.02(4)(a): *Plazo de revisión*, el Presidente de la Mesa evaluará el progreso del procedimiento para determinar si existe una garantía razonable de que la Junta emitirá un Permiso Consolidado o un Permiso Estatal Consolidado antes de la fecha límite aplicable. El Presidente de la Mesa puede realizar una conferencia de estado para informar su evaluación del progreso del procedimiento.

(2) Aviso de probabilidad de aprobación constructiva. Si el Presidente no encuentra una garantía razonable de que la Junta cumplirá su plazo para emitir una Decisión Final, al menos sesenta días antes del plazo aplicable preparará, y



## 980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE

emitir a las Partes, Participantes Limitados, Agencias de Cumplimiento de Permisos y la Junta un Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva que haga referencia al 980 CMR 17.02, indique que una Aprobación Constructiva es probable y describe las razones de dicha evaluación.

(3) Emisión de Aprobación Constructiva del Borrador. Dentro de las dos semanas siguientes a la emisión del Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva, el Solicitante deberá preparar y circular el borrador de Aprobación Constructiva a la lista de servicios preparada por el Presidente del Cargo para el procedimiento conforme a 980 CMR 1.03(3): *Notificación a la Junta, Partes y Participantes*, y a cualquier Agencia de Cumplimiento de Permisos (PEA) adicional que no esté incluida en la lista de servicios.

(a) Forma de aprobación constructiva del borrador. El borrador de Aprobación Constructiva deberá cumplir con los requisitos de 980 CMR 17.03, excepto que el documento llevará el título de "borrador de Aprobación Constructiva" y estará marcado como "BORRADOR" en todas las páginas.

(b) Borrador de aprobación constructiva. El borrador de Aprobación Constructiva preparado por el Solicitante consistirá en: (i) la Solicitud en el momento de la Determinación de Completitud y las actualizaciones del Proyecto presentadas conforme a 980 CMR 13.07(1)(c): *Presentación actualizada*, y (ii) las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados emitidos por el Presidente conforme a 980 CMR 13.07(6): *Conferencia de Condiciones*, que sean consistentes con: (i) la evidencia registrada en el procedimiento; (ii) la autoridad legal de la Junta y (iii) las normas, regulaciones y otras autoridades aplicables de la Junta según lo dispuesto en 980 CMR 2.02(3): *Alcance de Revisión*. El solicitante puede incluir una modificación de una condición incluida en las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados emitidos por el Presidente de la Mesa conforme a 980 CMR 13.07(6): *Conferencia de Condiciones*, en el borrador de Aprobación Constructiva, siempre que la modificación sea coherente con: (i) la evidencia registrada en el procedimiento; (ii) la autoridad legal de la Junta y (iii) las normas, regulaciones y otras autoridades aplicables de la Junta según lo dispuesto en 980 CMR 2.02(3): *Alcance de Revisión*.

(4) Periodo de comentarios y oportunidad de revisión.

(a) El Presidente de la Mesa designará un periodo de comentarios, que se extienda al menos siete días y no más de 14 días, desde la emisión del borrador de Aprobación Constructiva. Durante ese tiempo, los destinatarios del borrador de Aprobación Constructiva podrán presentar comentarios escritos sobre el borrador para asegurar el cumplimiento de la 980 CMR 17.03.

(b) En un plazo de siete días tras la conclusión del periodo de comentarios, el Solicitante deberá actualizar el borrador de Aprobación Constructiva para incluir revisiones que sean coherentes con: (i) la evidencia registrada en el procedimiento; (ii) la autoridad legal de la Junta y (iii) las normas, regulaciones y otras competencias aplicables de la Junta según lo dispuesto en 980 CMR 2.02(3): *Alcance de Revisión*, y distribuirlo a la lista de servicios.

(c) En un plazo de siete días posteriores, el Presidente podrá modificar el borrador actualizado de Aprobación Constructiva preparado por el Solicitante si y en la medida en que el borrador de Aprobación

980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE  
Constructiva, modificado por el Solicitante tras el periodo de comentarios  
celebrado conforme a 980 CMR 17.02(4)(a), sea

Página 2

## 980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE

incompatible con: (i) la evidencia registrada en el procedimiento; (ii) la autoridad legal de la Junta, o (iii) las normas, regulaciones y otras autoridades aplicables de la Junta según lo dispuesto en 980 CMR 2.02(3): *Alcance de Revisión*. El Presidente de la Mesa deberá explicar cualquier modificación y garantizar el cumplimiento de la 980 CMR 17.03.

(d) El borrador de Aprobación Constructiva, actualizado por el Presidente de la Mesa conforme a 980 CMR 17.02(4), se emitirá como una Aprobación Constructiva final, conforme a 980 CMR 17.04.

(5) Si el Presidente emite el Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva antes de la Conferencia de Condiciones y la emisión de las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados por el Presidente, entonces podrá programar una Conferencia de Condiciones antes de lo especificado en 980 CMR 13.07(6): Conferencia de Condiciones. El Presidente de la Mesa emitirá las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados. Las partes tendrán la oportunidad de comentar sobre las Condiciones y Requisitos Recomendados de Permiso de acuerdo con 980 CMR 13.07(3):

*Procedimiento Adjudicatorio*. El proceso para el borrador de Aprobación Constructiva será consistente con 980 CMR 17.02(3) y el Periodo de Comentario y Oportunidad de Revisión serán consistentes con 980 CMR 17.02(4).

(6) Si el Presidente no actúa respecto a alguna disposición de 980 CMR 17.00 dentro del plazo establecido, dispondrá de siete días adicionales para realizar el paso procedimental perdido. Si el Presidente no completa el paso procedimental perdido antes de que finalice los siete días adicionales, el siguiente paso procedimental requerido en 980 CMR 17.00 comenzará de todos modos.

(7) Derecho continuo a emitir una decisión sobre un permiso consolidado o un permiso estatal consolidado. El Aviso de Probabilidad de Aprobación Constructiva al Presidente del Presidente no prohibirá a la Junta emitir una Decisión Final conforme a 980 CMR 13.10: *Decisiones de Permisos Consolidados del EFSB*, sobre un Permiso Consolidado del EFSB antes del plazo de revisión legal aplicable conforme al 980 CMR 13.02(4)(a): *Plazo de Revisión*.

### 17.03 : Contenido y forma de aprobación constructiva.

(1) Contenido. Una Aprobación Constructiva debe estar por escrito e incluir el siguiente contenido:

(a) Información identificativa.

1. Nombre del solicitante, número(s) de expediente y nombre del proyecto.

2. Nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del(los) representante(s) del solicitante. Véase 980 CMR 13.01(4): *Definiciones* y 13.03(1)(a): *Formulario resumen de solicitud*.

3. Descripción del Solicitante del Proyecto, Emplazamiento y Área Circundante conforme a 980 CMR 13.03(1)(b): *Descripción del Proyecto, Emplazamiento y Área Circundante*, incluyendo cualquier actualización en el registro probatorio del procedimiento conforme a 980 CMR 13.07(1)(c): *Presentación* actualizada.

(b) Permisos y aprobaciones requeridos.



## 980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE

1. Lista. Lista de todos los permisos y aprobaciones estatales, regionales y locales listados en la Solicitud conforme a 980 CMR 13.05: *Requisitos para la Solicitud de Permisos EFSB*.
  2. Requisitos de permisos de la agencia. Una lista de los requisitos para el permiso de la agencia basada en la información más reciente proporcionada por el solicitante.
  3. Redactar los documentos. Todos los permisos y aprobaciones en proyecto proporcionados por el solicitante conforme a 980 CMR 13.05(1)(a), (b)(d): *Requisitos de Solicitud Consolidada de Permisos EFSB: Permisos requeridos*, tal como el solicitante haya actualizado durante el procedimiento conforme a 980 CMR 13.07(1)(c): *Presentación actualizada*.
  4. Declaración de zonificación. Una declaración de las exenciones de zonificación que el solicitante ha incluido en su solicitud en la Determinación de Integridad.
- (c) Condiciones comunes aplicables condiciones comunes conforme a 980 CMR 13.09(2): *Condiciones comunes*, según se identifica en "13.00: Guía de Solicitud Consolidada de Permiso EFSB", Anexo 1: Condiciones y Requisitos Comunes para Permisos Consolidados EFSB, salvo que sean expresamente reemplazados por el Presidente de las Condiciones y Requisitos de Permiso Recomendados incluidos en el borrador de Aprobación Constructiva conforme a 980 CMR 17.02.
- (d) Condiciones y requisitos recomendados del Permiso por parte del Presidente incluidos en el borrador de Aprobación Constructiva conforme a 980 CMR 17.02.
- (e) El solicitante deberá presentar un Historial Procesal Abreviado que cumpla sustancialmente con el siguiente texto:

El(los) solicitante(s), \_\_\_\_\_ [nombre(s)],  
presentó su/su solicitud en \_\_\_\_\_ [fecha]. El EFSB registró el  
procedimiento del Permiso Consolidado como \_\_. On  
\_\_\_\_\_ [fecha], conforme a 980 CMR 13.06:  
*Determinación de completitud*, el Presidente emitió una  
Determinación de Integridad. La Determinación de Integridad  
confirmó que el solicitante cumplió sustancial y materialmente con  
cada requisito de presentación de la solicitud. La Junta estaba  
obligada, conforme a 980 CMR 13.02(4): *Plazo de revisión*, para  
emitir una decisión final sobre un Permiso Consolidado o Permiso  
Estatad Consolidado mediante  
\_\_\_\_\_ [fecha].

La Junta no emitió un Permiso Consolidado ni un Permiso Estatal Consolidado mediante \_\_ [fecha]. Por lo tanto, conforme a la M.G.L. c. 164, § 69T (para una gran instalación de infraestructura de energía limpia), § 69U (para una pequeña instalación limpia de infraestructura de transmisión y distribución) o § 69V (para una pequeña instalación de generación de energía limpia o pequeña instalación de almacenamiento de energía limpia) se ha emitido una Aprobación Constructiva del Proyecto. El solicitante ha obtenido la Aprobación Constructiva, emitida por efecto de ley bajo M.G.L. 164, §§ 69T, 69U o 69V, y 980 CMR 17.04 para todos los requisitos

980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE  
estatales, regionales,

## 980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE

y los permisos y aprobaciones locales listados en la parte b(1) de esta Aprobación Constructiva como si el borrador de permisos adjunto se hubiera emitido en su forma final. Asimismo, al solicitante se le conceden todas las exenciones de zonificación solicitadas como se menciona en la parte b(3) de esta Aprobación Constructiva.

(2) Declaración del efecto de la decisión y derechos de apelación. La Aprobación Constructiva deberá contener el texto de 980 CMR 17.05(1) y 17.05(2).

(3) Forma. La Junta puede especificar la forma de la Aprobación Constructiva y poner a disposición una plantilla para ese propósito.

### 17.04 : Emisión de una aprobación constructiva.

(1) Si la Junta no ha emitido un Permiso Consolidado o un Permiso Estatal Consolidado conforme a 980 CMR 13.10: *Decisiones de Permisos Consolidados de EFSB*, dentro del plazo legal aplicable según 980 CMR 13.02(4)(a): *Plazo de Revisión*, el borrador de Aprobación Constructiva, desarrollado y modificado conforme a 980 CMR 17.02, se considerará emitido en la fecha límite aplicable como una Aprobación Constructiva final.

(2) El Presidente de la Mesa deberá distribuir la Aprobación Constructiva final a todas las personas con derecho a notificación dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo de revisión aplicable conforme a 980 CMR 13.02(4)(a): *Plazo de Revisión*.

(3) El expediente probatorio se cerrará tras la distribución de la Aprobación Constructiva final.

### 17.05 : Efecto de la decisión y derechos de apelación.

(1) Efecto de la decisión. De acuerdo con M.G.L. c. 164, §§69T(i), 69U(c), 69V(c), una Aprobación Constructiva actúa como una aprobación de todos los permisos y aprobaciones relevantes de todas las agencias estatales, regionales y locales necesarias para construir y operar el Proyecto. *Véase* 980 CMR 17.03(1).

(a) Ninguna agencia estatal, regional o local puede requerir ninguna otra aprobación, consentimiento, permiso, certificado o condición para la construcción, operación o mantenimiento del Proyecto.

(b) Ninguna agencia estatal, regional o local puede imponer o hacer cumplir ninguna ley, ordenanza, ordenanza, norma o reglamento, ni tomar ninguna acción ni dejar de tomar ninguna medida, salvo la aplicación razonable de las condiciones y requisitos de la Aprobación Constructiva, que retrase o impida la construcción, operación o mantenimiento del Proyecto.

(2) Derechos de apelación. Según M.G.L. c. 164, §§ 69T, 69U o 69V, una Aprobación Constructiva se considera una decisión definitiva y está sujeta a apelación según M.G.L. c. 164, § 69P. El plazo para apelar se calculará a partir de la fecha en que el Presidente distribuya la Aprobación Constructiva conforme a 980 CMR 17.04(2).



## 980 CMR 17.00: JUNTA DE UBICACIÓN DE

(3) Alcance de la revisión. El alcance de dicha revisión judicial está regulado por M.G.L. c. 164, § 69P. El alcance de la apelación se limitará a si la Aprobación Constructiva: (i) está en conformidad con la Constitución de la Commonwealth y la Constitución de los Estados Unidos; (ii) se realizó de acuerdo con los procedimientos establecidos en M.G.L. c. 164, §§ 69H a 69O, inclusive, y §§ 69T a 69W, inclusive, y las normas y reglamentos de la Junta respecto a dichas disposiciones; (iii) estaba respaldado por pruebas sustanciales en los procedimientos de la junta; o (iv) fue arbitrario, caprichoso o un abuso de la discrecionalidad de la Junta según M.G.L. c. 164, §§ 69H a 69O, inclusive, y dicía las secciones §§ 69T a 69W, inclusive.

### AUTORIDAD REGULADORA

980 CMR 17.00: M.G.L. c. 164, §§69T(i), 69U(c), 69V(c).

**ANEXO 2 – GLOSARIO DE DEFINICIONES**

**UBICACIÓN DE INSTALACIONES  
ENERGÉTICAS GLOSARIO DE DEFINICIONES  
DE LA JUNTA**

**5/8/26**

Consulta con agencias significa comunicaciones escritas, orales y de otro tipo con organismos gubernamentales locales y estatales interesados en la obtención de permisos de una instalación propuesta de LCEIF, SCEIF u otra entidad. 980 CMR 16.02.

Instalación de Digestión Anaeróbica significa una instalación que: (i) genera electricidad a partir de un biogás producido por la biodegradación acelerada de materiales orgánicos bajo condiciones anaeróbicas controladas; y (ii) ha sido determinada por el departamento de recursos energéticos, en coordinación con el departamento de protección ambiental, como una fuente generadora de energía renovable de Clase I según M.G.L. c. 25A, § 11F. 980 CMR 1.01(4).

Estructura Auxiliar significa equipos o estructuras nuevas o ampliadas que son parte integral de la operación de cualquier CEIF o Instalación. 980 CMR 1.01(4).

Solicitante significa una persona que presenta a la Junta una petición para construir una instalación, una solicitud de permiso consolidado para un LCEIF o SCEIF, una solicitud de permiso estatal consolidado para un SCEIF, o una petición para un certificado de impacto ambiental y necesidad pública. Solicitante también significa una persona que presenta una solicitud de Permiso Local Consolidado ante un Gobierno Local conforme a la 225 CMR 29.00. 980 CMR 1.01(4).

Solicitud significa una presentación ante la Junta, en la forma y detalle que prescriba la Junta, por parte de un solicitante de un Permiso Consolidado de la EFSB con el propósito de construir, poseer u operar un proyecto CEIF. 980 CMR 13.01(4).

Beneficio significa un efecto positivo en lo que respecta a la salud pública, el medio ambiente o para mitigar los efectos del cambio climático. Los beneficios incluyen, pero no se limitan a, acceso a: recursos naturales limpios, incluyendo aire, recursos hídricos y espacios abiertos; construyó parques infantiles, senderos recreativos al aire libre, instalaciones y recintos; fuentes de energía limpia y renovable; acceso asequible a electricidad fiable; la mejora de la salud pública gracias a la reducción de la contaminación y los contaminantes ambientales; mejoró las oportunidades socioeconómicas gracias a empleos adicionales, educación, programas de formación y ingresos fiscales; reforzar la aplicación ambiental; y financiación desembolsada o administrada por el EEE. Para que la Junta considere los Beneficios como relacionados con el Proyecto para fines de la CIA, dicho Beneficio debe tener un nexo geográfico, económico, de salud pública o científico con áreas de solapamiento entre las Area(s) Cargadas y la SGA del Proyecto. Un beneficio incorporado en un Acuerdo de Beneficios Comunitarios no tiene por qué tener un nexo geográfico, económico, de salud pública o científico con un Impacto de Proyecto. 980 CMR 15.02(1).

Junta significa la Junta de Ubicación de Instalaciones Energéticas establecida bajo M.G.L. c. 164, § 69H. 980 CMR 1.01(4).

Miembro de la Junta significa cualquiera de las once personas establecidas en 980 CMR 2.03(1) o cualquier persona designada para servir como designado según los términos de 980 CMR 2.03(3). 980 CMR 1.01(4).

Carga significa un efecto negativo como la destrucción, daño o deterioro de los recursos naturales que no es insignificante, incluyendo pero no limitándose a, cambio climático, contaminación del aire, contaminación del agua, eliminación inadecuada de aguas residuales, vertido de residuos sólidos y otras sustancias nocivas, ruido excesivo, actividades que limiten el acceso a recursos naturales y instalaciones y espacios recreativos al aire libre construidos, remediación insuficiente de la contaminación, reducción de los niveles de agua subterránea, deterioro de la calidad del agua, aumento de inundaciones o caudales pluviales, y daños a las vías fluviales interiores y cuerpos de agua, humedales, costas marinas y aguas, bosques, espacios abiertos y parques infantiles por operaciones o actividades privadas industriales, comerciales, gubernamentales o privadas que contaminan o alteran la calidad del medio ambiente y la salud pública. 980 CMR 15.02(1).

Área Cargada significa un Grupo de Bloques Censales, que está sujeto a una carga ambiental injusta o desigual existente o a una consecuencia sanitaria relacionada. 980 CMR 15.00 identifica las Áreas Cargadas como aquellas que tienen una Puntuación MassEnviroScreen (Puntuación MES) de 75 o superior (es decir, en el percentil 75 o superior a todo el estado), o un ingreso anual medio por hogar del 65 por ciento o menos del ingreso medio anual estatal por hogar. 980 CMR 15.02(1).

Grupo de bloques censales significa una subdivisión estadística de un sector censural utilizada por la Oficina del Censo de los EE. UU. para la tabulación y presentación de datos. Es un conjunto de bloques censales y es la unidad geográfica más pequeña para la que la Oficina del Censo de EE. UU. publica datos de muestreo de sus encuestas a hogares. 980 CMR 15.02(1).

Presidente significa el Presidente de la Junta de Ubicación de Instalaciones Energéticas. 980 CMR 1.01(4).

Instalación de Infraestructura de Energía Limpia (CEIF) significa un LCEGF, LCESF, LCTDIF, SCEGF, SCESF o SCTDIF. Un CEIF no es una Instalación según la definición de M.G.L. c. 164, § 69G. 980 CMR 1.01(4).

Condición Común significa una condición o requisito establecido por la Junta para tipos específicos de CEIF identificados en "13.00: Guía de Solicitud Consolidada de Permisos EFSB", Anexo 1: *Condiciones Comunes y Requisitos para Permisos Consolidados EFSB*. 980 CMR 13.01(4).

Comunidad significa, como mínimo, miembros del público que residen o trabajan a una distancia establecida en 980 CMR 15.05 (1)(b) desde el límite de la instalación propuesta. 980 CMR 16.02.

Determinación de Completitud significa una resolución del Presidente que indica si una solicitud cumple sustancial y materialmente con los requisitos de la Junta. 980 CMR 13.01(4).

Permiso Consolidado significa un permiso emitido por la Junta para un LCEIF o un SCEIF que incluye todos los permisos municipales, regionales y estatales que el LCEIF o SCEIF necesitarían de otro modo

obtenerse individualmente, con la excepción de ciertos permisos federales que se delegan a agencias estatales específicas según lo determine la Junta. 980 CMR 1.01(4).

Permiso Local Consolidado significa un permiso emitido por un Gobierno Local para un SCEIF que incluye todos los permisos, aprobaciones o autorizaciones locales requeridas que el solicitante necesitaría obtener individualmente del Gobierno Local. 980 CMR 1.01(4).

Solicitud de Permiso Local Consolidado significa una presentación de un Solicitante, en la forma y detalle que prescriba el 225 CMR 29.00, que de otro modo se enviaría a un Gobierno Local para un Permiso Local Consolidado, con el propósito de obtener permiso para construir, poseer u operar un Proyecto CEIF. Un solicitante puede optar por presentar una Solicitud de Permiso Local Consolidado y la Junta puede emitir un Permiso Local Consolidado como parte de un Permiso Consolidado EFSB, conforme a M.G.L. c. 164 §§ 69T y 69U. Alternativamente, un solicitante puede optar por utilizar los formularios de solicitud de PEA existentes y recibir permisos locales individuales bajo M.G.L. c. 164 §§ 69T y 69U. 980 CMR 13.01(4).

Permiso Estatal Consolidado significa un permiso emitido por la Junta para un SCESF o SCEGF que incluye todos los permisos, aprobaciones u autorizaciones estatales que el solicitante necesitaría obtener individualmente de agencias estatales, autoridades, juntas, comisiones, oficinas u otras entidades, con la excepción de ciertos permisos federales que se delegan a agencias estatales específicas según lo determine la Junta. 980 CMR 1.01(4).

Construcción significa trabajo realizado por el Solicitante, o en su nombre, en el sitio del Proyecto CEIF, o a lo largo de la ruta del Proyecto, pero no deberá incluir obligaciones contractuales para adquirir dichas instalaciones o equipos, ni trabajos preliminares para el cumplimiento de permisos (por ejemplo, perforación del suelo, levantamientos) que no impongan impactos adversos significativos. 980 CMR 13.01(4).

Aprobación Constructiva significa un Permiso Consolidado o Permiso Estatal Consolidado que es aprobado y emitido de manera constructiva (automáticamente) por aplicación de la ley bajo M.G.L. c. 164, §§ 69T, 69U o 69V, y 980 CMR 17.05. Una Aprobación Constructiva puede incluir exenciones de zonificación, siempre que el solicitante en el momento de la Determinación de Completitud incluya una solicitud de exención de zonificación y que el solicitante incluya una Declaración de Zonificación conforme a 980 CMR 17.03(1)(b)4. El contenido y la forma de las Aprobaciones Constructivas están definidos en 980 CMR 17.03.

La Puntuación de Idoneidad específica por criterio significa la puntuación para cada criterio en el Informe de Idoneidad del Sitio, según los métodos descritos en la Guía de Idoneidad del Sitio, que representa la idoneidad de un sitio para una Instalación de Infraestructura de Energía Limpia dada respecto a cada criterio. Estas puntuaciones pueden variar desde 0,0 (más adecuado, menor impacto y/o mayor beneficio) hasta 5,0 (menos adecuado, mayor impacto y/o menor beneficio). 980 CMR 15.02(1).

Impacto Acumulativo significa los efectos combinados de proyectos privados, industriales, comerciales, federales, estatales o municipales, operaciones, desarrollo y otras actividades económicas pasadas y presentes, además de los efectos del proyecto propuesto sobre: (1) el medio ambiente; (2) salud pública; y (3) efectos razonablemente previsibles del cambio climático. A efectos del 980 CMR 15.00, se determina el Impacto Acumulado para el área donde el SGA de un proyecto intersecta una o más Área(s) Cargada(s). 980 CMR 15.02(1).

Análisis de Impacto Acumulativo (CIA) significa el proceso mediante el cual los solicitantes y peticionarios deben identificar, considerar y abordar el Impacto Acumulativo de un Proyecto, tal como se articula en 980 CMR

15.00. La Junta revisa la CIA del solicitante conforme a 980 CMR 15.00. 980 CMR 15.02(1).

Informe de Análisis de Impacto Acumulativo (Informe de la CIA) significa el informe escrito que un solicitante presenta como parte de una solicitud o petición para construir para los Proyectos aplicables, conforme a 980 CMR 15.09: Contenido del Informe de la CIA. 980 CMR 15.02(1).

Departamento significa el Departamento de Servicios Públicos de Massachusetts. 980 CMR 1.01(4).

Adjudicación de Novo significa un procedimiento adjudicatorio en el que el Director considerará una solicitud de Permiso Local Consolidado basada en pruebas presentadas en el procedimiento, que puede incluir, pero no se limita a, la información presentada al Gobierno Local como parte de la solicitud de un SCEIF. 980 CMR 1.01(4) propuesto.

Director significa la persona designada por el Presidente del Departamento de Servicios Públicos para dirigir el trabajo de la división de ubicación y llevar a cabo los asuntos diarios de la Junta, así como para desempeñar cualquier otra función delegada por el Presidente. El Director puede emitir decisiones en las Adjudicaciones De Novo de solicitudes de permisos locales conforme a M.G.L. c. 164, § 69W. 980 CMR 1.01(4).

Efecto Adverso Desproporcionado significa un Impacto en el Proyecto que probablemente agrave materialmente un Indicador Elevado en una Zona Sobrecargada que intersecta el SGA de un Proyecto. Como se usa en M.G.L. c. 164, §§ 69G y 69H, "impacto adverso desproporcionado" es equivalente a "efecto adverso desproporcionado". Un efecto adverso desproporcionado requiere considerar tanto los impactos positivos como negativos del proyecto, y resulta en un impacto neto negativo. 980 CMR 15.02(1).

Distribución significa la entrega de electricidad según lo definido en M.G.L. c. 164, § 1. 980 CMR 1.01(4).

División de Participación Pública (DPP) significa la División de Participación Pública en el Departamento establecida bajo M.G.L. c. 25, § 12T para ayudar a las partes interesadas a navegar los requisitos previos de presentación del Departamento y la Junta, aclarar los requisitos de presentación e identificar oportunidades para intervenir. 980 CMR 16.02.

DOER significa el Departamento de Recursos Energéticos de Massachusetts. 980 CMR 1.01(4).

Opinión del DPP significa una comunicación escrita del Director del DPP al Consejo que evalúe si el solicitante ha cumplido con los requisitos de consulta y compromiso previos a la presentación en 980 CMR 16.00. 980 CMR 16.02.

Indicador Elevado para una Instalación de Infraestructura de Energía Limpia ("CEIF") significa un Indicador que está por encima del percentil 50 a nivel estatal en Massachusetts, antes de considerar impactos adicionales en el proyecto. Para la infraestructura energética relacionada con combustibles fósiles, cada Indicador se trata como un Indicador Elevado. A efectos de 980 CMR 15.00, un Indicador Elevado se identifica únicamente en aquellas áreas donde el SGA de un proyecto intersecta una o más Áreas Cargadas. 980 CMR 15.02(1).

Permiso Consolidado EFSB significa un Permiso Consolidado o un Permiso Estatal Consolidado. 980 CMR 1.01(4).

Instalación significa cualquier "instalación" descrita en M.G.L. c. 164, §69G, incluyendo:

- (a) cualquier unidad generadora diseñada o capaz de operar con una capacidad bruta de 25 megavatios o más, incluyendo edificios asociados, estructuras auxiliares, interconexiones de transmisión y tuberías que no sean instalaciones de otro modo, y instalaciones de almacenamiento de combustible;
- (b) una nueva línea de transmisión eléctrica con una potencia de diseño de 69 kilovoltios o más y que tenga una milla o más de longitud en un nuevo corredor de transmisión;
- (c) una nueva línea de transmisión eléctrica con una potencia de diseño de 115 kilovoltios o más, que tiene diez millas o más de longitud en un corredor de transmisión existente, excepto por reconductor o reconstrucción de líneas de transmisión al mismo voltaje;
- (d) una Estructura Auxiliar que es parte integral de la operación de cualquier línea de transmisión que sea una instalación;
- (e) una unidad, incluyendo múltiples tanques y edificios y estructuras asociados, diseñada para, o capaz de, la fabricación o almacenamiento de gas, excepto aquellas unidades por debajo de un umbral mínimo establecido por la normativa;
  - 1. una unidad con una capacidad total de almacenamiento de gas inferior a 25.000 galones y también con una capacidad de fabricación inferior a 2.000 MMBtu por día;
  - 2. una unidad cuyo propósito principal sea la investigación, desarrollo o demostración de tecnología y cuya venta de gas, si la hay, sea incidental a ese propósito principal; o
  - 3. un vertedero o planta de tratamiento de aguas residuales.
- (f) un nuevo gasoducto para la transmisión de gas con una presión normal de funcionamiento superior a 100 libras. por ancho de vía por pulgada cuadrada, que sea mayor a una milla de longitud excepto la reestructuración, reconstrucción o instalación de tuberías existentes de la misma capacidad; y
- (g) cualquier nueva unidad, incluidos edificios y estructuras asociados, diseñada para, o capaz de, refinar, almacenar más de 500.000 barriles o transbordar petróleo o productos refinados, y cualquier nuevo oleoducto para el transporte de petróleo o productos refinados que tenga más de una milla de longitud, salvo reestructuración, reconstrucción o instalación de oleoductos existentes de la misma capacidad. 980 CMR 1.01(4).

Límite de Instalación significa el límite más exterior del sitio del proyecto (como un edificio del proyecto u otras estructuras, o las áreas más exteriores de actividad o perturbación de la construcción), o la línea de la valla del proyecto. Para proyectos lineales, o componentes de proyecto, como líneas de transmisión o oleoductos, el Límite de la Instalación será el límite del derecho de vía. 980 CMR 15.02(1).

Decisión Final del Gobierno Local significa un Permiso Local Consolidado emitido por un Gobierno Local, una denegación por parte de un Gobierno Local de una solicitud de Permiso Local Consolidado, o una Aprobación Constructiva de una Solicitud de Permiso Local Consolidado, conforme a la 225 CMR 29.00. 980 CMR 14.01.

Infraestructura energética relacionada con combustibles fósiles significa instalaciones sujetas a la jurisdicción de la Junta bajo M.G.L. c. 164, §§ 69J, 69J1/4, que no son CEIFs. 980 CMR 15.02(1).

Gas significa una fuente de energía que incluye gas natural, aire propano, gas natural sintético, gas natural licuado, gas natural renovable e hidrógeno. 980 CMR 1.01(4).

Instalación Generadora significa cualquier unidad de generación diseñada o capaz de operar con una capacidad bruta de 25 megavatios o más, que no sea un LCEGF o SCEGF, incluyendo edificios asociados, estructuras auxiliares, interconexiones de transmisión y tuberías que no sean instalaciones y instalaciones de almacenamiento de combustible. 980 CMR 1.01(4).

Entrega en mano significa entrega por métodos distintos al correo prepago de EE. UU. (*por ejemplo*, Federal Express o servicio de mensajería de pago). La entrega en mano no incluirá la entrega por medios electrónicos como fax o correo electrónico salvo que esté autorizada por el Presidente del Mandato. 980 CMR 1.01(4).

Indicador significa una medida estadística, que se utiliza para evaluar las exposiciones ambientales, efectos ambientales, efectos climáticos, poblaciones sensibles y factores socioeconómicos de un Grupo de Bloques Censales. 980 CMR 15.02(1).

Partes interesadas clave significan, como mínimo, grupos de interés público, organizaciones que sirven a la comunidad local en las proximidades de un proyecto propuesto que podría verse afectado por un proyecto propuesto; los principales del proyecto, incluyendo residentes (tanto propietarios como inquilinos) y empresas; organizaciones comunitarias, funcionarios municipales electos o designados (por ejemplo, alcalde o administrador municipal, miembros relevantes del Consejo/Junta Selecta, presidente(s) de la Comisión de Conservación, Junta de Planificación, Junta de Zonificación y Jefe del Departamento de Obras Públicas), funcionarios regionales de planificación, representantes de grupos laborales (por ejemplo, sindicatos, consejos de oficios de la construcción, consejos sindicales centrales y la AFL-CIO de Massachusetts) y programas de aprendizaje, así como tribus reconocidas a nivel federal, estatal o reconocidas por el estado. 980 CMR 16.02.

Plan de Acceso al Idioma significa el Plan de Acceso al Idioma establecido por la Junta conforme a la Orden Ejecutiva N° 615. 980 CMR 1.01(4).

Gran Instalación de Generación de Energía Limpia (LCEGF) significa infraestructura de generación de energía con una capacidad nominal no inferior a 25 megavatios que es una Instalación de Digestión Anaeróbica, Instalación Solar o Eólica, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la LCEGF. 980 CMR 1.01(4).

Gran Instalación de Infraestructura de Energía Limpia (LCEIF) significa un LCEGF, LCESF o LCTDIF. 980 CMR 1.01(4).

Gran Instalación de Almacenamiento de Energía Limpia (LCESF) significa un sistema de almacenamiento de energía definido en M.G.L. c. 164, § 1, con una capacidad nominal no inferior a 100 megavatios hora, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la LCESF. 980 CMR 1.01(4).

Gran Instalación de Infraestructura Limpia de Transmisión y Distribución (LCTDIF) significa infraestructura de transmisión y distribución eléctrica y infraestructura auxiliar relacionada, es decir:

- (a) una nueva línea de transmisión eléctrica con una clasificación de diseño no inferior a 69 kilovoltios y que no sea inferior a 1 milla de longitud en un

nuevo corredor de transmisión, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la línea de transmisión;

- (b) una nueva línea de transmisión eléctrica con una potencia de diseño no inferior a 115 kilovoltios que no sea inferior a 10 millas de longitud en un corredor de transmisión existente, excepto líneas de transmisión reconductoras o reconstruidas al mismo voltaje, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la línea de transmisión;
- (c) cualquier otra nueva infraestructura de transmisión eléctrica que requiera exenciones de zonificación, incluyendo subestaciones de transmisión independientes y mejoras, y cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la línea de transmisión; y
- (d) instalaciones necesarias para interconectar la energía

eólica marina con la red. Un LCTDIF será:

- (a) diseñado, total o parcialmente, para interconectar directamente o facilitar la interconexión de un CEIF a la red eléctrica;
- (b) aprobado por el operador regional de transmisión en relación con la interconexión de un CEIF;
- (c) propuesto para garantizar la fiabilidad y estabilidad de la red eléctrica; o
- (d) diseñado para facilitar la electrificación de los sectores de la construcción y el transporte.

Un LCTDIF no incluirá nuevas infraestructuras de transmisión y distribución que interconecten únicamente generación de energía nueva y existente alimentada por combustibles fósiles a partir del 1 de enero de 2026. 980 CMR 1.01(4).

Participante Limitado significa cualquier persona autorizada a participar en un procedimiento adjudicatorio conforme a M.G.L. c. 30A, § 10 y 980 CMR 1.05(2). Un Participante Limitado no es una Parte. 980 CMR 1.01(4).

Gobierno Local significa una autoridad municipal o regional, junta, comisión, oficina u otra entidad, según lo definido en M.G.L. c. 25A, § 21, que habría tenido jurisdicción para emitir al menos un permiso para un LCEIF o SCEIF en ausencia de un Permiso Consolidado. Los gobiernos locales hacen cumplir las partes de un Permiso Consolidado que se relacionan con la materia dentro de su jurisdicción como si esa parte del Permiso Consolidado hubiera sido concedida directamente por el Gobierno Local. 980 CMR 1.01(4).

Representante del Gobierno Local significa el Jefe Administrativo del Gobierno Local, o su(s) designado(s), conforme a 225 CMR 29.02. 980 CMR 1.01(4).

Solicitud Local de Revisión Basada en Falta de Recursos significa una notificación presentada por el Gobierno Local que indica que sus recursos, capacidad o personal no permiten revisar la Solicitud de Permiso Local Consolidado de SCEIF dentro del plazo máximo requerido de 12 meses para la revisión del Gobierno Local. 980 CMR 14.01.

MassEnviroScreen (MES) significa una herramienta de cartografía basada en SIG desarrollada y administrada por la Oficina de Justicia Ambiental y Equidad que utiliza Indicadores para producir una puntuación MES y proporcionar datos de Indicadores para cada Grupo de Bloques del Censo en todo el estado. 980 CMR 15.02(1).

MassEnviroScreen Score (MES Score) significa la puntuación numérica emitida del MES. 980 CMR 15.02(1).

Oficina MEPA significa la Oficina de la Ley de Política Ambiental de Massachusetts dentro de la Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales que administra MEPA y 301 CMR 11.00. 980 CMR 16.02.

Permiso Ministerial significa un permiso o aprobación no discrecional para un proyecto CEIF que cumple con códigos y estándares objetivos y predefinidos, y que normalmente se aprueba mediante un proceso administrativo ágil y con plazos definidos que no implica adjudicación. Un Permiso Ministerial suele emitirse después de que se hayan emitido otros permisos adjudicatorios o discrecionales, y el proyecto esté en un estado de finalización de diseño más avanzado, antes del inicio previsto de la construcción u operación de un proyecto CEIF. 980 CMR 13.01(4).

Aviso de Completitud significa el aviso por parte del Presidente de la Solicitud de que la Solicitud cumple sustancial y materialmente con todos los requisitos de la Solicitud. 980 CMR 13.01(4).

Sitio o Ruta Alternativa Notificada significa un sitio o ruta que un Solicitante ha presentado para revisión por la Junta, además de un Sitio o Ruta Propuesto, y ha proporcionado Aviso a los abutters afectados y otros respecto a este sitio o ruta. 980 CMR 15.00 no impone al Solicitante la obligación de proponer un sitio o ruta alternativa, pero reconoce que en determinadas circunstancias el Solicitante puede estar obligado a hacerlo o puede Elige hacerlo. 980 CMR 15.02(1).

OEJE significa la Oficina de Justicia Ambiental y Equidad dentro de la Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales, tal como se establece en M.G.L. c. 21A, § 29. 980 CMR 16.02

Parte significa un solicitante, cualquier persona autorizada a intervenir en un procedimiento adjudicatorio conforme a M.G.L. c. 30A, § 1(3) y 980 CMR 1.05(1), o cualquier persona que intervenga en un procedimiento adjudicatorio por derecho. 980 CMR 1.01(4).

Persona significa una persona física, sociedad, corporación, asociación, sociedad, autoridad, agencia, departamento o división de la Commonwealth, o cualquier entidad política o subdivisión política de la Commonwealth, incluidas las corporaciones municipales. 980 CMR 1.01(4).

Permiso significa un permiso, autorización, determinación, licencia o aprobación municipal, regional o estatal que de otro modo sería necesario individualmente para construir y operar un Proyecto CEIF, en ausencia de un Permiso Consolidado EFSB. 980 CMR 1.01(4).

Agencia de Cumplimiento de Permisos (PEA) significa una agencia, autoridad, junta, comisión, oficina u otra entidad que tendría jurisdicción para emitir al menos un Permiso para un Proyecto CEIF en ausencia de un Permiso Consolidado EFSB. Las PEA hacen cumplir las partes de un Permiso Consolidado de la EFSB que se relacionan con asuntos dentro de su jurisdicción como si dichas partes hubieran sido concedidas directamente por la PEA. La PEA puede incluir representantes de Gobierno Local y Gobiernos Locales. 980 CMR 13.01(4).

Agencia Asesora de Permisos (PAA) significa una agencia, autoridad, junta, comisión, oficina u otra entidad municipal, regional o estatal que asesoraría a una PEA sobre el permiso recomendado

condiciones para la emisión de al menos un permiso para un proyecto CEIF que de otro modo se emitiría sin un permiso consolidado EFSB, pero que no tiene jurisdicción para la emisión de dichos permisos. 980 CMR 13.01(4).

La Lista de Verificación del Estado de Compromiso Pre-presentación significa un documento que debe presentar un Solicitante ante el DPP aproximadamente a mitad del Periodo de Divulgación Pre-presentación que cataloga el estado de los requisitos de consulta y compromiso previo a la presentación e incluye documentación de respaldo identificada en 980 CMR 16.00. La lista de verificación deberá incluir una certificación del solicitante de que todas las afirmaciones contenidas son verdaderas. 980 CMR 16,02.

La Lista de Verificación para la Finalización de Compromiso Pre-presentación significa un documento que refleje los requisitos de consulta y compromiso previos a la presentación completados que debe presentar un Solicitante ante la DPP, la Junta y agencias gubernamentales locales y estatales de permisos al finalizar el Periodo de Divulgación Pre-presentación y junto con el Aviso Pre-presentación. El solicitante deberá presentar la documentación de respaldo identificada en 980 CMR 16.00 al DPP al finalizar el Periodo de Divulgación Previo. Si no se pueden completar ciertos requisitos de divulgación o consulta con la agencia, el solicitante adjuntará una declaración aclarando la razón o una exención o exención parcial solicitada y aprobada por el DPP conforme a 980 CMR 16.03(1). La lista de verificación deberá incluir una certificación del solicitante de que todas las afirmaciones contenidas son verdaderas. 980 CMR 16,02.

Aviso previo a la presentación significa la Notificación de Intención de Presentar Solicitud presentada por un Solicitante ante el DPP, la Junta y las agencias estatales de permisos con no menos de 60 días y no más de 90 días antes de presentar una Solicitud o una petición de construcción ante la Junta. 980 CMR 16.02.

El Periodo de Divulgación Previa a la Presentación significa el periodo transcurrido entre el inicio de las actividades de consulta previa a la presentación y la participación especificadas en 980 CMR 16.04 y la presentación del Aviso Previo a la Junta y al DPP. A efectos de 980 CMR 16.00, el Periodo de Divulgación Pre-presentación comienza cuando el solicitante se reúne con DPP y OEJE. El solicitante puede reunirse con las partes interesadas antes del inicio del Periodo de Divulgación Previa a la Presentación. 980 CMR 16,02.

Presidente significa el personal de la Junta asignado por el Director para llevar a cabo procedimientos de adjudicación en asuntos dentro de la jurisdicción de la Junta. 980 CMR 1.01(4).

Proyecto significa las estructuras, equipos, instalaciones y usos del suelo, así como su construcción y operación, para los cuales un solicitante necesita una aprobación, permisos o autorizaciones de la Junta. Los elementos específicos de un Proyecto serán únicos en cada procedimiento. 980 CMR 1.01(4).

Impacto del Proyecto significa un efecto sobre el medio ambiente, las condiciones socioeconómicas y de salud pública, o la resiliencia al cambio climático, resultado de la construcción y operación del Proyecto. Un impacto en el proyecto puede ser positivo o negativo. 980 CMR 15.02(1).

Emplazamiento o Ruta Propuesta significa la ubicación preferida del solicitante para un sitio o

ruta del proyecto que presenta para su aprobación por la Junta. 980 CMR 15.02(1).

Acción remedial significa una acción tomada que evitaría, minimizaría o mitigaría uno o más Efectos Adversos Desproporcionados. 980 CMR 15.02(1).

Huella del sitio significa el área de tierra y agua que abarca el equipo de un CEIF, más cualquier terreno significativamente afectado por la construcción del CEIF, incluyendo, pero no limitado a, terrenos modificados para desbroza, nivelación y carreteras. 980 CMR 15.02(1).

Herramienta de Mapeo de Idoneidad del Sitio significa una herramienta de mapeo basada en la web establecida y mantenida por el EEE de acuerdo con la Guía de Idoneidad del Sitio, que contiene capas de datos de sistemas de información geográfica utilizadas para determinar las puntuaciones de idoneidad específicas de criterios. La herramienta de mapeo deberá tener la capacidad de calcular automáticamente las puntuaciones de idoneidad específicas de un CEIF delimitando la huella del sitio CEIF en la herramienta de cartografía. 980 CMR 15.02(1).

Guía de Idoneidad del Sitio significa la guía y los criterios para la evaluación de la idoneidad de la ubicación propuesta de un CEIFs, tal como lo establece la Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Medioambientales, conforme a M.G.L. c. 21A, § 30. 980 CMR 13.01(4).

Informe de Idoneidad del Sitio significa un informe escrito que documenta las Puntuaciones de Idoneidad específicas de los Criterios del Solicitante, cualquier Modificador de Puntuación de Idoneidad del Sitio, según lo definido en la Guía de Idoneidad del Sitio, que el solicitante solicite, y cualquier otra documentación de respaldo requerida, en un formulario y de manera establecidos por la EEA, en consulta con la Junta y el Departamento de Recursos Energéticos. 980 CMR 15.02(1).

Modificador de Puntuación de Idoneidad del Sitio significa ajustes positivos o negativos a las Puntuaciones de Idoneidad específicas de criterios de un CEIF que reflejan el potencial de desarrollo o beneficios sociales y medioambientales, según lo prescrito en la Guía de Idoneidad del Sitio. 980 CMR 13.01(4).

Pequeña Instalación de Generación de Energía Limpia (SCEGF) significa infraestructura de generación de energía con una capacidad nominal inferior a 25 megavatios que es una Instalación de Digestión Anaeróbica, Instalación Solar o Instalación Eólica, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación del SCEGF. 980 CMR 1.01(4).

Pequeña Instalación de Infraestructura de Energía Limpia (SCEIF) significa un SCEGF, SCESF o SCTDIF. 980 CMR 1.01(4).

Pequeña Instalación de Almacenamiento de Energía Limpia (SCESF) significa un sistema de almacenamiento de energía definido en M.G.L. c. 164, § 1, con una capacidad nominal inferior a 100 megavatios hora, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación del SCESF. 980 CMR 1.01(4).

Pequeña Instalación Limpia de Infraestructura de Transmisión y Distribución (SCTDIF) significa infraestructura de transmisión y distribución eléctrica y infraestructura auxiliar relacionada, incluyendo:

- (a) proyectos de reconducción o reconstrucción de líneas de transmisión eléctrica;
- (b) nuevas o sustancialmente alteradas líneas de transmisión eléctricas ubicadas en un corredor de transmisión existente que no superen las 10 millas de longitud, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la línea de transmisión;

- (c) nuevas o sustancialmente alteradas líneas de transmisión eléctricas ubicadas en un nuevo corredor de transmisión que no superen 1 milla de longitud, incluyendo cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la línea de transmisión;
- (d) cualquier otra infraestructura de transmisión eléctrica, incluyendo subestaciones y mejoras independientes y cualquier Estructura Auxiliar que sea parte integral de la operación de la línea de transmisión y que no requiera exenciones de zonificación; y
- (e) proyectos de distribución eléctrica que alcancen un cierto umbral, determinado por el Departamento de Recursos Energéticos.

Un SCTDIF será:

- (a) diseñado, total o parcialmente, para interconectar directamente o facilitar la interconexión de un CEIF a la red eléctrica;
- (b) diseñada para garantizar la fiabilidad y estabilidad de la red eléctrica; o
- (c) diseñado para facilitar la electrificación de los sectores de la construcción y el transporte. Un SCTDIF no incluirá nuevas infraestructuras de transmisión y distribución que interconecten únicamente la generación nueva o existente alimentada por combustibles fósiles con la red eléctrica a partir del 1 de enero de 2026. 980 CMR 1.01(4).

Instalación Solar significa una instalación montada en el suelo que utiliza la luz solar para generar electricidad. La capacidad de la placa de nombre de una instalación solar debe calcularse en corriente continua. 980 CMR 1.01(4).

Área Geográfica Específica (SGA) significa un área en la que puede ubicarse una instalación propuesta y se determina en función de las distancias radiales específicas de la instalación desde el Límite de la Instalación, según lo establecido por la Junta en 980 CMR 15.05(1). Cada Emplazamiento o Ruta Propuesta y cada Sitio o Ruta Alternativa Observada, si la hay, tiene su propio SGA. 980 CMR 15.02(1).

Instalación eólica significa una instalación terrestre o offshore que utiliza energía eólica para generar electricidad. 980 CMR 1.01(4).

**ANEXO 3 – LISTA DE COMENTARISTAS PARA APROBACIÓN CONSTRUCTIVA**

**Adjunto: Lista de comentaristas para EFSB 25-10-D**

**Comentaristas por escrito:**

1. Ciudad de Blandford (9/01/26)
2. Michael DeChiara (9/1/26)
3. BlueWave y New Leaf (9/1/26)
4. Plymouth Infrastructure and Conservation Public Benefit LLC (10/04/26)
5. RENEW Northeast y Alianza para la Transacción Climática (9/01/26, 17/04/26)
6. Fundación de Derecho de la Conservación (9/01/26, 17/04/26)
7. National Grid & Eversource (9/1/26, 12/3/26, 17/4/26)

**Comentaristas orales (desde el 7 de enero y el 26 de febrero de 2026 Reuniones de la Junta):**

8. David Rosenzweig (Eversource y National Grid 7/01/26, 26/02/26)
9. Diedre Matthews (Cuadrícula Nacional 7/1/26, 26/2/26)
10. Dierdre Buckley (Eversource 7/1/26)

La lista completa de comentarios realizados en este procedimiento puede encontrarse en la Sala de Archivos: <https://eeaonline.eea.state.ma.us/dpu/fileroom/#/dockets/docket/12678>